

## **Modificaciones a las Bases N°2**

**LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS  
OBRAS CONDICIONADAS EN EL DECRETO EXENTO N°4 DE 2019 Y EN  
EL DECRETO EXENTO N°293 DE 2018**

**16 de septiembre de 2019**

**Santiago de Chile**

## MODIFICACIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS CONDICIONADAS.

De acuerdo con lo señalado en numeral 3 de las Bases Administrativas Generales, para la adjudicación de los Derechos de las Obras Condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018 del Ministerio de Energía, el Coordinador Eléctrico Nacional podrá realizar modificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación después de su emisión y hasta la fecha límite de plazo para Modificación de Bases.

En este contexto, se ha considerado conveniente modificar y aclarar los siguientes documentos que componen las Bases de Licitación, en los términos que a continuación se indican:

### 1. BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

#### INTRODUCCIÓN

1. Agregar en el primer párrafo, luego del “Plan de Expansión del año 2017” lo siguiente: “las obras de ampliación del Decreto N°418/2017 fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, todos del Ministerio de Energía”.
2. Agregar en el tercer párrafo luego de “N°293/2018”, lo siguiente: “y N°418/2017”.

#### MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

1. Agregar al final del romanillo ix del numeral 2 lo siguiente: “modificado mediante Decreto Exento N°202 de 6 de agosto de 2019, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de agosto de 2019”.
2. Agregar nuevo romanillo xi al numeral 2 “Decreto N°418/2017 de fecha 04 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N°111, de 2018, ambos del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de agosto de 2017, que fijó el listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda y que deben iniciar su construcción antes del mes de diciembre de 2018”.
3. Agregar nuevo romanillo xii al numeral 2 “Resolución Exenta N°269 de 31 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N°472 de 24 de agosto de 2017 y Resolución Exenta N°13 de 11 de enero de 2018, todas de la Comisión Nacional de Energía, que establece términos y condiciones estrictamente necesarios para la realización de los procesos de licitación de las obras de ejecución obligatoria de expansión zonal, a que se refiere el artículo Decimotercero transitorio de la Ley N°20.936”.
4. Reemplácese el romanillo xii quedando como romanillo xiv del numeral 2, por el siguiente: “Resolución Exenta N°157 de 25 de marzo de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que adecúa y fija los umbrales de las letras a) y b) del artículo 48 del Título IV de las Operaciones de Concentración, del DL 211, y sus modificaciones posteriores”.

#### DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

1. Reemplácese la definición del punto vi del numeral 3 por “Boleta de Garantía: documento bancario emitido por una institución bancaria constituida en Chile, fiscalizada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), definido en el capítulo 8-11 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN)”.
2. Modifíquese, en el romanillo xii del numeral 3, el siguiente orden de prelación:
  - a. Decreto que fija la Adjudicación.
  - b. Bases de Licitación.
  - c. Modificaciones a las Bases de la Licitación.
  - d. Cuerpo del Contrato.
  - e. Series de Preguntas y Respuestas.
  - f. Oferta Técnica del Adjudicatario.

- g. Oferta Económica del Adjudicatario.
  - h. Aclaraciones a la Oferta Técnica del Adjudicatario.
  - i. Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Medioambiental para empresas del Propietario.
  - j. Código de Conducta y Ética Comercial del Propietario.
  - k. Reglamento de Relacionamento Comunitario para Contratistas del Propietario.
3. Reemplácese el texto, en el último párrafo del romanillo xii del numeral 3, después de “orden de prelación establecido”, por la frase “precedentemente”.
  4. Agréguese como nuevo punto xvi del numeral 3 la siguiente definición: “**Decreto N°418/2017**: Decreto Exento N°418/2017 del 4 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N°111, de 2018, ambos del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de agosto de 2017, que fijó el listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda y que deben iniciar su construcción antes del mes de diciembre de 2018.”
  5. Elimínese palabra “Acta” del punto xxviii del numeral 3.
  6. Agréguese en el punto xxix del numeral 3 después de “operar en Chile” la frase “por la CMF”.
  7. Reemplácese la definición del romanillo xi del numeral 3 por: “**Póliza de Garantía**: Se refiere a la póliza de garantía de ejecución inmediata y a primer requerimiento, emitida por una compañía de seguros debidamente registrada y aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para operar en Chile. La ejecución inmediata a primer requerimiento se realizará en conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 583 del Código de Comercio”.
  8. Agréguese en el punto lviii del numeral 3 la siguiente la definición “**Valor Margen de Reserva**: Corresponde a una banda por sobre el Valor Máximo de las Ofertas, que podrá ser fijada por la CNE, y que será considerada para la evaluación de Ofertas Económicas”.

## ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

1. Reemplácese en el quinto párrafo del numeral 4.1 “podrán” por “deberán”.
2. Agréguese en el quinto párrafo del numeral 4.1, entre “la suscripción del Contrato” y “no será causal”, la frase “por cualquier motivo”.
3. Agréguese al final del quinto párrafo del numeral 4.1 la frase: “El Ministerio fijará la construcción y ejecución de la obra mediante decreto de adjudicación que se señala en el artículo 96° de la Ley General de Servicios Eléctricos.
4. Agréguese en el romanillo v del numeral 4.1, entre “a nombre del Propietario” y “si corresponde”, la frase “y servidumbres”.
5. Agréguese en el primer párrafo del numeral 4.2, entre “Decreto N°293/2018” y “Decreto N°4/2019”, la frase “Decreto N°418/2017”.
6. Agréguese en la Tabla 4: Valores Referenciales de Obras de Ampliación Zonal y Plazos para Entrada en Operación, lo referente al proyecto Ampliación S/E La Esperanza del Decreto N°418/2017.

Sistema Zonal	N°	Proyecto	Propietario	Plazo Entrada en Operación [meses]	V.I. Referencial [MUSD]	C.O.M.A. Referencial [MUSD]
E	6	Ampliación S/E La Esperanza (D418)	CGE S.A.	18	2.419,67	38,71

7. Agréguese en el último párrafo del numeral 4.2, entre “Decreto N°293/2018” y “Decreto N°4/2019”, la frase “Decreto N°418/2017”.
8. Agréguese en el primer párrafo del numeral 4.4, luego de “artículo 92° de la LGSE”, la frase “y lo señalado en el Decreto 418/2017”.

9. Reemplácese en la Tabla 5: Agrupación de Obras Condicionadas, del numeral 4.4, los valores referentes al Grupo 5 por los siguientes:

Grupo	Tipo	Nombre Obra	Plazo Entrada en Operación [meses]	V.I. Referencial [MUSD]	V.I. Referencial Grupal [MUSD]
G5	Obra Nueva	Nueva Línea 1x66kV La Esperanza-El Manzano	36	3.868	8.994
	Ampliación	Ampliación S/E El Manzano	24	1.920	
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza	24	786	
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza (D418)	18	2.420	

10. Reemplácese en la Tabla 6: Agrupación de Obras de Ampliación, del numeral 4.4, los valores referentes al Grupo 11 por los siguientes:

Grupo	Tipo	Nombre Obra	Plazo Entrada en Operación [meses]	V.I. Referencial [MUSD]	V.I. Referencial Grupal [MUSD]
G11	Ampliación	Ampliación S/E El Manzano	24	1.920	5.126
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza	24	786	
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza (D418)	18	2.420	

11. Agréguese al final del tercer párrafo del numeral 4.4 la frase “Sin perjuicio de lo anterior, es posible que se adjudique a distintos proponentes la Obra Nueva como las Obras de Ampliación.
12. Elimínese el quinto párrafo del numeral 4.4.
13. Reemplácese las letras a) y b) del numeral 4.4 por las siguientes:
- En el caso de los Grupos 1 y 7, la adjudicación de la Obra Nueva estará condicionada a la adjudicación de la Obra de Ampliación. Se podrá adjudicar la Obra de Ampliación aun cuando no se adjudique la Obra Nueva.
  - En el caso de los restantes grupos, si no fuese posible adjudicar la Obra Nueva, no se adjudicará la Obra de Ampliación, declarando desierta la licitación respecto de todas las obras de dicho grupo. Se podrá adjudicar la Obra Nueva aun cuando no se adjudique la Obra de Ampliación.
14. Agréguese en el primer párrafo del numeral 4.5, entre “Decreto N°293/2018” y “Decreto N°4/2019”, la frase “Decreto N°418/2017”.

## ETAPAS Y FECHAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

1. Reemplácese la Tabla 7: Calendario del Proceso de Licitación de las Obras Nuevas y Obras de Ampliación Condicionadas, del numeral 5.1, por la siguiente:

Etapa		Plazos
1	Llamado a Licitación Pública e Internacional	09 de mayo de 2019
2	Adquisición de las Bases	Hasta el día 26 de octubre de 2019
3	Periodo para consultas de los Participantes	Desde el jueves 09 de mayo de 2019 hasta el lunes 29 de julio de 2019
4	Período para Respuestas a las Consultas	Hasta el lunes 16 de septiembre de 2019
5	Visita a terreno	Desde el lunes 10 de junio de 2019 a viernes 21 de junio de 2019

Etapa		Plazos
6	Plazo máximo para Modificaciones a las Bases	Hasta el lunes 16 de septiembre de 2019
7	Inicio de Periodo de Recepción de Propuestas	Martes 26 de noviembre de 2019
8	Cierre de Recepción de Propuestas, incluyendo presentación de documentos físicos en domicilio de la Licitación.	Lunes 2 de diciembre de 2019 hasta las 18:00 hrs.
9	Apertura de Ofertas Administrativas y Técnicas	Miércoles 4 de diciembre de 2019
10	Apertura de Oferta Económica	Hasta el jueves 20 de febrero de 2020
11	Entrega de Declaración Jurada de aceptación incondicional de ajustarse al Valor Máximo de Ofertas fijado por la Comisión Nacional de Energía, cuando corresponda	Desde el viernes 21 de febrero hasta el martes 25 de febrero de 2020
12	Adjudicación	Hasta viernes 28 de febrero de 2020

## COSTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES

1. Reemplácese el romanillo iv del numeral 6.3 por la frase:

“Recepción de cada uno de los documentos que componen las Ofertas Administrativas. En el caso de las garantías, necesariamente deberán entregarse físicamente y en original en el Domicilio de la Licitación.

## DE LOS PARTICIPANTES Y PROPONENTES

1. Reemplácese el cuarto párrafo del numeral 7.1 por lo siguiente:

“En el caso que el Proponente haya constituido una sociedad regida por las normas nacionales a fin de desarrollar el Proyecto de Obra Nueva adjudicado, cuyo objeto social incluya el desarrollo actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica, sea exclusivo (SAGET) o no (SGT), según corresponda, con anterioridad a la presentación de su Propuesta, deberá acompañar adicionalmente como parte de la Oferta Administrativa los documentos señalados en la letra a) del numeral 8.2.6 correspondientes a dicha sociedad y acreditar haber pactado solidaridad con dicha sociedad. En caso no se hubiere pactado solidaridad, deberá presentar como parte del Documento A-7 la escritura pública de promesa otorgada en Chile sólo con la mención de suscribir el pacto de solidaridad dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial del Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y de explotación de la Obra respectiva, por todo el período de construcción y hasta un año después de la Entrada en Operación de la Obra respectiva”.

2. Agréguese al final del numeral 7.2 los siguientes párrafos:

“En el caso de las Obras de Ampliación, el Proponente que no esté constituido como una persona jurídica chilena al momento de presentar su Propuesta, deberá constituir una agencia de sociedad extranjera en Chile constituir o una sociedad de acuerdo con la legislación chilena, en cuyo caso la participación en el capital de la sociedad no debe ser inferior a un 99,9%. El Adjudicatario será solidariamente responsable con la sociedad que constituya, constituyéndose en fiador y codeudor solidario del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad, de lo cual el Adjudicatario deberá dejar constancia expresa en los Contratos que suscriba.

Asimismo, en el caso que el Proponente haya constituido una sociedad o agencia regida por las normas nacionales a fin de desarrollar el Proyecto de Obra de Ampliación adjudicado, con anterioridad a la presentación de la propuesta, deberá acompañar adicionalmente como parte de su Oferta Administrativa los documentos señalados en la letra a) del numeral 8.2.6 correspondientes a dicha sociedad y acreditar haber pactado solidaridad con dicha sociedad. En caso no se hubiere pactado solidaridad con esta, deberá presentar como parte del Documento A-7 la escritura pública de promesa otorgada en Chile sólo con la mención de suscribir el pacto de solidaridad dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial del Decreto que fija la construcción de la Obra respectiva”.

3. Reemplácese en el primer párrafo del numeral 7.3, entre “que constituyen un Consorcio o” y “de Presentación Conjunta de Ofertas”, la palabra “Grupo” por “Acuerdo”.
4. Reemplácese el tercer párrafo del numeral 7.3 por el siguiente:

“Del mismo modo, en el caso de las sociedades relacionadas en calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley N°18.046, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 100 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, no podrán presentar una Propuesta en forma individual, en Consorcio y/o mediante Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, para un mismo Grupo de Obras”.

5. Reemplácese el cuarto párrafo del numeral 7.4 por el siguiente:

“Cada una de las empresas que decida presentar una Propuesta conjunta deberá, en forma previa a la negociación del Consorcio, efectuar una autoevaluación desde el punto de vista de los efectos reales o potenciales de dicha presentación conjunta para la competencia en el presente y otros procesos licitatorios similares. Las empresas parte de un Consorcio Proponente deberá acompañar una **Declaración Jurada, autorizada ante Notario**, de haber efectuado dicha evaluación, lo cual se realizará de acuerdo con el modelo de formato indicado Formulario 1 del Anexo 2, el cual forma parte del Documento A-1: “Declaración de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta” de la Oferta Administrativa”.

6. Elimínese en el sexto párrafo del numeral 7.4 la frase “el Proyecto”.
7. Agréguese en el sexto párrafo del numeral 7.4, entre “se le adjudique” y “, con la obligación”, la frase “una obra nueva”.
8. Elimínese en el sexto párrafo del numeral 7.4 la frase “y de ejecución y construcción de Obras de Ampliación”.
9. Elimínese el séptimo párrafo del numeral 7.4.
10. Agréguese como nuevo séptimo párrafo del numeral 7.4. el siguiente texto:

“Asimismo, en el caso que se les adjudique una obra de ampliación, y el Consorcio se encuentre constituido por personas jurídicas extranjeras, sin domicilio en Chile, deberá presentar una Escritura Pública de Promesa de Constituir una sociedad en Chile o una agencia de la sociedad extranjera para participar en el Proceso de Licitación, de conformidad con lo señalado en los numerales 7.1 y 8.2.7 de las presentes Bases. En caso resultar Adjudicatario, deberá cumplir con acreditar la constitución de dicha persona jurídica regida por las normas nacionales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2.6 de las presentes Bases, en adición a las demás obligaciones del Adjudicatario contempladas en el Bases de Ejecución. Además de lo anterior, las personas jurídicas integrantes del Consorcio deberán constituirse en fiadores y codeudores solidarios respecto del cumplimiento de las obligaciones, garantías y multas contractuales que asuman de las Obras de Ampliación adjudicadas. En ese sentido, responderán del cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que se deriven para ellas de esta Licitación, de los contenidos de su Propuesta, de la normativa aplicable, así como también de las obligaciones que se deriven del(los) Contrato(s) que se suscriba(n) con el(lo)s Propietario(s) de la(s) Obra(s) que se amplía(n). Esta garantía se mantendrá, aunque las obligaciones se prorroguen, se posterguen o se

modifiquen y mientras el Contrato se encuentre vigente total o parcialmente. Adicionalmente, se obligarán a no modificar su participación en el Consorcio sin autorización escrita del Propietario”.

11. Reemplácese, en el cuarto párrafo del numeral 7.5, la frase “Declaración Pública” por “Escritura Pública”.
12. Reemplácese el noveno párrafo del numeral 7.5 por el siguiente:

En caso de que una o más de las personas jurídicas de la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que hubiere presentado, en forma individual o con otra(s) persona(s) jurídica(s), Propuesta para una Obra de Ampliación, sean personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Chile, deberán presentar una Escritura Pública de Promesa de Constituir una sociedad en Chile o una agencia de la sociedad extranjera para participar en el Proceso de Licitación, de conformidad con lo señalado en los numerales 7.1, 7.4 y 8.2.7 de las presentes Bases. En caso resultar Adjudicatario, deberán cumplir con acreditar la constitución de dicha persona jurídica regida por las normas nacionales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.28.2.7 de las presentes Bases, en adición a las demás obligaciones del Adjudicatario contempladas en las Bases de Ejecución.

13. Agréguese como undécimo párrafo en el numeral 7.5 lo siguiente:

La declaración de fuera de bases de la Propuesta de una parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, en las etapas de evaluación administrativa y técnica, por cualquier motivo, automáticamente inhabilita la Propuesta presentada por la otra parte. Asimismo, como resultado de la evaluación de Ofertas Económicas, podrá adjudicarse las obras a una o a ambas partes del Acuerdo, según lo indicado en el numeral 10.4 de las Bases de Licitación.

## DE LAS PROPUESTAS

1. Reemplácese el segundo párrafo del numeral 8.2 por el siguiente:

“Los Documentos del A-1 al A-13 deberán presentarse una única vez en la sección del Portal de Licitaciones denominada “ON Oferta Administrativa” Los originales del Documento A-5: “Garantía de Seriedad de la Propuesta” y del Documento A-8: “Garantía de Constitución” deberán presentarse en físico en el Domicilio de la Licitación”.

2. Agréguese, en el segundo párrafo del numeral 8.2.1, entre las palabras “Anexos” y “el Plazo de Validez”, la frase “el marco normativo vigente”.
3. Reemplácese el último párrafo del numeral 8.2.1 por el siguiente:

“En el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, cada una de las partes que conforman dicho acuerdo deberá presentar este documento como parte de su Oferta Administrativa, debidamente suscrito por el Representante del Proponente de dicha parte”.

4. Elimínese en el último párrafo del numeral 8.2.2, la frase “y del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas”

Agréguese al final del último párrafo del numeral 8.2.2, lo siguiente: “Asimismo, en el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, este documento deberá ser presentado por cada parte de dicho acuerdo como parte de su respectiva Oferta Administrativa, cumpliendo con las mismas formalidades antes señaladas”.

5. Reemplácese el segundo párrafo del numeral 8.2.3 por lo siguiente: “La escritura pública deberá especificar al menos lo dispuesto en el formulario Documento A-3: “Designación del Representante del Proponente” del Anexo 2 numeral iii”.

6. Agréguese en el quinto párrafo del numeral 8.2.3, entre “quedar claramente establecido en” y “el Documento A-4”, la frase “el Acuerdo de Consorcio indicado en”.
7. Reemplácese el sexto párrafo del numeral 8.2.3 por el siguiente:

**En el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, cada una de las partes deberá designar un representante** del Proponente, el que deberá quedar claramente establecido en el “Acuerdo de Presentación Conjunta” indicado en el Documento A-4: “Asociación de Personas Jurídicas” de las presentes Bases. En caso de que su designación quede contenida en el referido acuerdo, esta deberá especificar al menos lo dispuesto en el formato del Documento A-3 “Formato para Formulario Designación del Representante del Proponente” del Anexo 2.

8. Agréguese en el último párrafo del numeral 8.2.3, entre “se deberán aplicar” y “las reglas del Consorcio”, la palabra “adicionalmente”
9. Reemplácese en el romanillo iii del numeral 8.2.4.1 la frase “como mínimo” por “una participación igual o superior a un”.
10. Agréguese al final del romanillo iv del numeral 8.2.4.1 la frase “, o construcción de obras, según corresponda”.
11. Reemplácese en el romanillo vii del numeral 8.2.4.1 la frase “la Licitación” por “Obras Nuevas, o inferior al plazo previsto para el término de ejecución y garantía de las obras, en el evento de resultar Adjudicatario de Obras de Ampliación”.
12. Agréguese al inicio del romanillo viii del numeral 8.2.4.1 la frase “En el caso de Obras Nuevas,”.
13. Agréguese al final del romanillo viii del numeral 8.2.4.1 lo siguiente:

“En el caso de Obras de Ampliación, pacto de fianza y codeuda solidaria de las personas jurídicas que componen el Consorcio en favor del Propietario, respecto del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se señalan en las Bases, de los contenidos de su Propuesta y de las obligaciones derivadas del Contrato que se suscriba con el Propietario. Se deberá dejar expresa constancia que esta garantía se mantendrá, aunque las obligaciones se prorroguen, se posterguen, se repacten o se modifiquen y mientras el Contrato se encuentre vigente total o parcialmente”.

14. Elimínese el penúltimo párrafo del numeral 8.2.4.1.
15. Reemplácese en el último párrafo del numeral 8.2.4.1 la frase “es un requisito previo y esencial para la adjudicación” por “es una condición resolutoria de la adjudicación de un Consorcio”.
16. Agréguese en el romanillo v del numeral 8.2.4.2, entre las frases “Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas” y “por cualquier motivo”, la frase “, en las etapas de evaluación administrativa y técnica,”.
17. Agréguese como penúltimo párrafo del numeral 8.2.4.2 lo siguiente: “Solo será necesario que presente este acuerdo, como parte de su Oferta Administrativa, cualquiera de las partes que conforman el Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas”.
18. Modifíquese la Tabla 8: Montos de Boleta de Garantía o Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta Obras Condicionadas, en el numeral 8.2.5, lo relativo al Grupo 5 y Grupo 11 por lo siguiente:

Grupo	Tipo	Nombre de las Obras	V.I. Referencial [MUSD]	Monto Garantía [USD]
G5	Obra Nueva	Nueva Línea 1x66kV La Esperanza-El Manzano	3.868	224.836
	Ampliación	Ampliación S/E El Manzano	1.920	
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza	786	
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza (D418)	2.420	



Grupo	Tipo	Nombre de las Obras	V.I. Referencial [MUSD]	Monto Garantía [USD]
G11	Ampliación	Ampliación S/E El Manzano	1.920	128.137
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza	786	
	Ampliación	Ampliación S/E La Esperanza (D418)	2.420	

19. Reemplácese en el romanillo iv del numeral 8.2.5 la frase “el numeral 4.2” por “la Tabla 8”.

20. Elimínese la letra b) del romanillo iv del numeral 8.2.5.

21. Agréguese en el romanillo ii del numeral 8.2.5.1 lo siguiente:

“En caso la Garantía a devolver fue tomada por aquella parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que quedó descalificada en la evaluación de Ofertas Económicas, se podrá realizar la devolución de esta garantía, previa presentación del Acta de Aceptación de la Adjudicación respectiva de aquella parte que resultó Adjudicataria, en los plazos que establecen estas Bases como, asimismo, de una nueva Garantía en su reemplazo. Esta Garantía deberá ser tomada por aquella parte del Acuerdo que resultó adjudicataria, por el monto aplicable al Grupo de Obras adjudicado, debiendo cumplir con las demás características y requisitos para esta Garantía que se encuentran establecidos en las presentes Bases Administrativas Generales”.

22. Agréguese como letra c) del romanillo iv del numeral 8.2.5.1 lo siguiente: “La verificación del íntegro cumplimiento de las obligaciones de los Adjudicatarios de Obras de Ampliación indicadas en el numeral 12.1 de estas Bases, salvo lo indicado en el romanillo ii) del mismo”.

23. Agréguese a continuación de la letra c del romanillo iv del numeral 8.2.5.1 el texto “En estos casos, las garantías quedarán a su disposición previa notificación del Coordinador”

24. Agréguese como tercer párrafo del numeral 8.2.7.2 lo siguiente:

“En el caso que el Proponente o la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras que presenta una Propuesta únicamente por las Obras de Ampliación sea una sociedad extranjera que ya cuenta con una sociedad constituida en Chile con anterioridad a la presentación de la propuesta, deberá acompañar adicionalmente como parte de su Oferta Administrativa los documentos señalados en la letra a) del numeral 8.2.6 correspondientes a dicha sociedad y acreditar haber pactado solidaridad con dicha sociedad. En caso no se hubiere pactado solidaridad, deberá presentar como parte del Documento A-7 la escritura pública de promesa otorgada en Chile sólo con la mención de suscribir el pacto de solidaridad dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial del Decreto que fija la construcción de la Obra respectiva”.

25. Agréguese en el numeral 8.2.7.3, entre “presentar una escritura pública” y que cumpla con los requisitos”, la frase “en los casos que corresponda”.

26. Reemplácese en el romanillo i del numeral 8.2.8 la frase “Seriedad de la Propuesta” por “Constitución”.

27. Reemplácese la glosa indicada en el numeral 8.2.8 por la siguiente:

*“Para garantizar, en caso de ser Adjudicatario de una Obra Nueva, el cumplimiento de la obligación de constituir o constituirse, de acuerdo con los plazos y condiciones, en una sociedad que cumpla con lo establecido en los numerales 7.1 y 8.2.7 de las Bases de Licitación para la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución y de la construcción y ejecución de las Obras Condicionadas fijadas mediante Decretos Exentos N°293 de 2018 y N°04 de 2019, ambos del Ministerio de Energía”.*

28. Reemplácese en el numeral 8.2.8 los requisitos para las garantías de Obras de Ampliación por los siguientes:

- i. Deberán ser tomadas o contratadas, en el caso de pólizas, por el Proponente. Tratándose de Consorcios, cualquiera de las sociedades que lo conforman podrá tomar o contratar la Garantía de Constitución. En el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, se deberá presentar por aquella parte integrante del mismo que presente Propuesta para las Obras de Ampliación.
- ii. El monto de la garantía será equivalente a 200.000 (doscientos mil) dólares de Estados Unidos de América.
- iii. La glosa de dicha(s) garantía(s) será:

*“Para garantizar el cumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile, en caso de resultar adjudicatario de una Obras de Ampliación en el Proceso de Licitación para la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución y de la construcción y ejecución de las Obras Condicionadas fijadas mediante Decretos Exentos N°293 de 2018 y N°04 de 2019, ambos del Ministerio de Energía”.*

- iv. Dicha Garantía deberá ser emitida a nombre del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, RUT: 65.092.388-K, en calidad de beneficiario.

29. Agréguese en el numeral 8.2.8, como **Requisitos comunes** a las garantías lo siguiente:

- i. En ambos casos, deberán ser irrevocables, de ejecución inmediata y pagaderas a la vista o, en el caso de pólizas de garantía, a primer requerimiento.
- ii. Deberán ser emitidas en Chile, por una institución bancaria o compañía de seguros constituida en Chile y autorizada por la CMF.
- iii. Deberán tener una vigencia igual o superior a **240 días corridos adicionales** a la fecha de Cierre para Recepción de Propuestas, esto es, deberán tener una vigencia como mínimo al 29 de julio de 2020.
- iv. Junto con la garantía, el Proponente deberá entregar una declaración jurada autorizada ante Notario Público en Chile, suscrita por el(los) **Representante(s) del Proponente**, renunciando expresamente al ejercicio de cualquier acción o derecho que tenga por objeto evitar o entorpecer el cobro de dicha garantía. El formato de dicha declaración está establecido en el numeral 5 del Anexo 2 de las presentes Bases. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de Documento Legalizado, de acuerdo con lo señalado en el literal xvii del numeral 3 de las Bases de Licitación. **En el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas deberá estar suscrito por cada uno del o los representantes de las partes que lo conforman.**

30. Agréguese al final del segundo párrafo del numeral 8.2.8 lo siguiente: “y/o a gestionar su cobro y ejecución, según se trate de obras nuevas o de ampliación”.

31. Reemplácese en el cuarto párrafo del numeral 8.2.8 la frase “su constitución de una sociedad que cumpla con las características requeridas” por “el cumplimiento de la obligación establecida en los numerales 7.1 y 8.2.7 de las Bases.

32. Agréguese en el quinto párrafo del numeral 8.2.8, entre “pactado la solidaridad” y “antes de 15 Días Hábiles”, la frase “, o no haya constituido una sociedad o agencia en Chile, según corresponda”.

33. Agréguese al final del quinto párrafo del numeral 8.2.8 la frase “y/o a gestionar su cobro y ejecución, según se trate de obras nuevas o de ampliación”.

34. Elimínese el último párrafo del numeral 8.2.8.

35. Elimínese en el primer párrafo del numeral 8.2.9 la frase “y que se refiere a las obligaciones y derechos como empresa de transmisión”
36. Reemplácese en la letra d) del romanillo i del numeral 8.2.10 la frase “que no puede ser superior” a “no puede tener una antigüedad mayor;”.
37. Reemplácese en la letra b del romanillo ii del numeral 8.2.10 la frase “antecedentes indicados en la letra siguiente” por “estados financieros indicados en el punto iii) siguiente”.
38. Elimínese en la letra b del romanillo ii del numeral 8.2.10 la frase “o una asociación de empresas en formación”.
39. Elimínese letra c) y d) del romanillo ii del numeral 8.2.10.
40. Reemplácese el penúltimo y último párrafo del romanillo ii del numeral 8.2.10 por el texto “Los antecedentes financieros descritos a entregar por los Proponentes serán evaluados de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2.2.1 de las presentes Bases”.
41. Reemplácese romanillo iii del numeral 8.2.10 por el siguiente:

**Patrimonio Total Neto.** El Representante del Proponente deberá incluir e informar en el presente Documento A-10: "Antecedentes Financieros" el Patrimonio Total Neto del Oferente, correspondiente al estado financiero consolidado más actual que se disponga, en millones de dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con el formulario Documento A-10 Patrimonio Total Neto del Anexo 2 de las presentes Bases.

La información anterior, deberá ser respaldada adjuntando los últimos 3 estados financieros auditados consolidados más actuales que se disponga. Para el Proponente de Obras de Ampliación y para la parte integrante del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que presente Propuesta para Obras de Ampliación, que no cuenten con estados financieros auditados, deberán presentar copia de los Estados Financieros debidamente suscrita por un contador (Balance General con sus notas correspondientes, Estados de Resultados y Estado de Flujo Efectivo) de los últimos tres años previos al año de presentación de la Propuesta.

En el caso de Consorcios que se conformen especialmente para efectos del presente Proceso de Licitación, se deberá presentar el Patrimonio Total Neto de cada una de las personas jurídicas o empresas que lo conforman, siempre que su porcentaje de participación sea superior o igual al 30% en el respectivo Consorcio, debiendo coincidir los periodos presentados, incluyendo los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio.

**Para el Proponente de Obras de Ampliación y para la parte integrante del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que presente Propuesta para Obras de Ampliación, deberán entregar adicionalmente la Declaración del volumen de negocios, correspondiente a la suma de la facturación en los últimos 3 años. El cálculo deberá estar fundado en los antecedentes indicados en la letra d) siguiente.**

En el caso de Consorcios, la suma de los volúmenes de negocios de las empresas integrantes debe cumplir con el requisito mínimo indicado anteriormente.

Los antecedentes financieros descritos a entregar por los Proponentes serán evaluados de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2.2.2 de las presentes Bases.

42. Agréguese como penúltimo párrafo del numeral 8.2.10 el siguiente texto:

“El Coordinador podrá solicitar información adicional respecto de la capacidad comercial, económica y financiera de cualquier Proponente o empresa integrante en caso de Consorcio o del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que presenta Propuesta para Obras de Ampliación y/o Obras Nuevas y, además, del fabricante o proveedor o subcontratista si lo estima necesario, con posterioridad a la apertura de la Oferta Administrativa”.

43. Reemplácese íntegramente numeral 8.2.11 por lo siguiente:

“El Proponente deberá presentar los antecedentes que permitan al Coordinador evaluar su experiencia y competencia técnica, señalando su experiencia en la ejecución de proyectos y/o explotación o en la construcción y ejecución de sistemas de transmisión eléctrica, según corresponda dependiendo el tipo de Obras a las cuales presenta Propuesta. Los Proponentes deberán incluir los antecedentes que se requieren, según corresponda. En todos los casos, los Proponentes deberán presentar su información de acuerdo con el formato y detalle indicado en el Anexo 3. Además, para cada uno de los Proyectos detallados en dicho formato, se deberán incluir certificados de operación, o de ejecución de obra, según corresponda a Obras Nuevas u Obras de Ampliación.

Los certificados de operación deben acreditar tanto la explotación como la cantidad de kilómetros y/o capacidad de transformación de cada una de las instalaciones incluidas en el Anexo 3. En el caso de las empresas eléctricas que operan actualmente instalaciones en el SEN, el Coordinador Eléctrico Nacional es quién emite los Certificados de Operación, debiendo solicitarse con la anticipación necesaria mediante carta enviada a través del Sistema de Correspondencia del Coordinador.

Se podrá incluir las instalaciones operadas por la casa matriz o las filiales de las empresas Proponentes y/o filiales de la matriz de las empresas Proponentes, pero no se deberán incluir aquellos correspondientes a empresas contratistas. En caso de que en el país de origen de las obras pertenecientes al Proponente no existan instituciones que emitan los Certificados de operación solicitados, el Proponente deberá entregar certificados equivalentes emitidos por parte de un consultor especializado externo a la empresa. Todos los certificados deberán ser debidamente validados por el Representante del Proponente, mediante la presentación de una Declaración Jurada autorizada ante notario público en Chile, de acuerdo con el formato indicado en el Anexo 2 de las presentes Bases. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de un Documento Legalizado, de acuerdo con lo señalado en el literal xxii del numeral 3 de las Bases de Licitación.

Los certificados de ejecución de obra deberán ser emitidos por los mandantes o dueños del proyecto para cada obra que presente el Proponente. Todos los certificados deberán ser debidamente validados por el Representante del Proponente, mediante la presentación de una Declaración Jurada autorizada ante notario público en Chile, de acuerdo con el formato indicado en el Anexo 2 de las presentes Bases.

Para efectos de la evaluación de la experiencia del Proponente, no se considerarán aquellas instalaciones que no cuenten con un certificado emitido de acuerdo con los párrafos anteriores.

En caso de Consorcios, se considerará sólo la información de las empresas con un porcentaje de participación igual o superior a 30% en el respectivo Consorcio. En el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas se deberá cumplir con lo señalado por cada una de las partes que lo conforman.

En el caso de Proponentes que presente Propuesta para uno o más Grupos de Obras de Ampliación, y la Parte del Acuerdo de Presentación Conjunta que presenta propuesta para Obras de Ampliación deberá incluir los siguientes antecedentes como parte de este documento:

a) Resumen ejecutivo elaborado por el Proponente con la identificación y experiencia técnica que posea en la construcción y ejecución de proyectos de transmisión eléctrica.

b) Tabla en formato Excel indicada en el Anexo 3.

c) Certificado de ejecución de obra emitido por los mandantes o dueños del proyecto para cada obra que presente el Proponente como terminada, identificándolo con un código.

d) Se podrán incluir proyectos ejecutados en forma directa por su casa matriz o por las filiales del Proponente, siempre y cuando se hayan ejecutado como contratista principal o como mandante de la obra. En este último caso podrán acreditar su experiencia en la construcción y ejecución como Mandante mediante DECLARACIÓN JURADA PARA PROPONENTES QUE ACREDITAN EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN COMO MANDANTES DE OBRAS DE TRANSMISIÓN, incluidas en el Anexo 2.

e) En el caso de los Operadores, que vayan a obras de Ampliación, podrán acreditar su experiencia en la construcción y ejecución como mandantes de obras de transmisión de mediante una Declaración jurada indicada en el literal anterior incluido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

El Coordinador podrá solicitar información adicional respecto de la experiencia de los Proponentes durante el proceso de Licitación o con posterioridad a la apertura de la Oferta Administrativa.

44. Reemplácese el primer párrafo del numeral 8.2.12 por el siguiente texto: “Los siguientes documentos deberán ser presentados por aquél Proponente que presente Propuesta únicamente para un Grupo de Obras de Ampliación y por la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de las Obras Condicionadas que presenta propuesta para las Obras de Ampliación”.
45. Agréguese al final del cuarto párrafo del romanillo i del numeral 8.2.12 la siguiente frase: “o por el Representante del Proponente de cada Parte”.
46. Elimínese último párrafo del numeral 8.2.12.
47. Agréguese en el segundo párrafo del romanillo i del numeral 8.3.1, entre “el listado” y “de los estudios” la palabra “mínimo”.
48. Agréguese como tercer párrafo del romanillo i del numeral 8.3.1 la frase “El Coordinador notificará al Adjudicatario cuando corresponda realizar algún estudio adicional como parte del proceso de auditoría de cada obra”.
49. Reemplácese los literales a y b del romanillo i del numeral 8.3.1 por los siguientes:
  - a. Diagrama unilineal funciona (DUF) que permita visualizar todos los elementos pertenecientes al sistema de protección, control, medida, vías de disparo, scada y telecomunicaciones del proyecto.
  - b. Plano de disposición de equipos eléctricos (DEE), planta y secciones de las subestaciones (que contenga equipos eléctricos, disposición de barras, vías de circulación internas, salas de control, distancias eléctricas mínimas, etc.) en formato dwg o pdf de buena calidad (legible, mínimo 200 dpi).
  - c. Plano de disposición general de instalaciones (DGI) – Planta de la subestación (que contenga equipos eléctricos, vértices y cuadro de coordenadas de la subestación, llegada de líneas, perímetros, vías de circulación, salas de control, etc.) en formato dwg o pdf de buena calidad (legible, mínimo 200 dpi).
50. Reemplácese los últimos 3 párrafos del romanillo i del numeral 8.3.1 como se indica a continuación:

El cumplimiento del Hito es verificado y aprobado por el Coordinador cuando se hayan corregido todas las observaciones realizadas a los Estudios y se hayan subsanado las observaciones contenidas en el informe de cumplimiento normativo (RCN) que guarda relación con la revisión técnica – normativa de los planos (DUF, DEE, DGI). Para lo anterior el Adjudicatario deberá presentar sus Estudios y Planos con al menos 45 días de anticipación al vencimiento del plazo de cumplimiento del Hito.

Las especificaciones que se deben considerar para los estudios de diseño se encuentran descritos en el documento que se encuentra disponible en la página web del Coordinador en la sección “ingeniería y diseño” en la siguiente dirección <https://www.coordinador.cl/wp-content/uploads/2019/08/EDE-01-Estudios-de-Interconexión-GIP-RevB.pdf>.

Este Hito deberá cumplirse dentro del plazo que señale el respectivo Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y explotación de obras nuevas

51. Agréguese en la letra b del romanillo ii del numeral 8.3.1, entre “acreditar la obtención” y “de los permisos”, la frase “y/o tramitación”.
52. Agréguese en el título del romanillo iii del numeral 8.3.1 la frase “en Fábricas”
53. Agréguese en el romanillo iii del numeral 8.3.1, entre “ensayo y/o prueba” y “de equipos de alta tensión”, la frase “en Fábricas”
54. Elimínese en el tercer párrafo del romanillo iii numeral 8.3.1 la frase “Las pruebas sísmicas por efectuar deberán ajustarse como mínimo a lo indicado en el Anexo 4 de estas Bases”.
55. Reemplácese en el primer párrafo del numeral 8.3.3 la frase “instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria” por “instalaciones de transmisión nacional y zonal”
56. Reemplácese los aspectos mínimos, señalados en el numeral 8.3.3 por los siguientes:
  - i. “Los proyectos de nuevas líneas en estándar 500, 220, 110, 66 y 44 kV deberán cumplir con la condición de diseño establecida para cada proyecto, en la descripción técnica de cada Proyecto contenida en Anexo “Descripción Técnica de los Proyectos a Licitación” en las Bases de Ejecución de Obras Nuevas y con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas entregadas en el Anexo 5.
  - ii. La capacidad de diseño de las líneas de transmisión corresponderá a aquella en que la línea es capaz de operar en forma permanente y continua, en las condiciones ambientales indicadas, sujeto a las demás restricciones de diseño. Considerar para el caso de las líneas de transmisión una velocidad del viento de 0,61 m/s.
  - iii. Los proyectos de nuevas Subestaciones en estándar 500, 220, 110, 66 y 44 kV deberán cumplir con la condición de diseño establecida para cada proyecto en la descripción contenida en el Anexo “Descripción Técnica de los Proyectos a Licitación” en las Bases de Ejecución de Obras Nuevas y con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas entregadas en el Anexo 5”.
57. Agréguese en el primer párrafo del numeral 8.3.5, entre “Para la entrega de lo anterior” y “se deberá seguir”, la frase “la declaración deberá ser suscrita por el Representante del Proponente y, deberá ser autorizado ante Notario Público en Chile”.
58. Agréguese en el numeral 8.4.4, entre “este cronograma corresponderá” y “a la fecha de publicación”, la frase “al día siguiente”
59. Agréguese en el numeral 8.5 lo siguiente:

“La Oferta Económica del Proponente que resulte adjudicado constituirá la remuneración de cada Proyecto, conforme lo establecido en la normativa que rige la Remuneración de las Obras de Expansión.

El Proponente deberá considerar en su Oferta Económica todos los costos necesarios para ejecutar la obra y permitir su entrada en operación, cumpliendo con lo establecido en el Decreto que Fija el Plan de Expansión, las Bases de Licitación, su Oferta Técnica y el Decreto que Fija la Adjudicación, incluyendo aquellos necesarios para el cumplimiento del Anexo 5 Especificaciones Técnicas Generales.

En el caso de las Obras de Ampliación, también se deberá considerar el costo de la ITO. El precio de la Oferta Económica del Proponente no se modificará cualquiera sea la propuesta de ITO que designe el Coordinador.

El Proponente no incorporará en su Oferta Económica los costos por el uso de instalaciones comunes, terrenos, servicios auxiliares, servicios de comunicaciones y demás instalaciones relacionadas con el Sistema Eléctrico Nacional, que no formen parte del Proyecto, cuyo monto y pago por parte de los usuarios del sistema de transmisión será determinado posteriormente conforme a la normativa que se encuentre vigente. Todos los otros costos se entenderán comprendidos en la Oferta Económica.

Los documentos de la Oferta Económica de los proyectos deberán ser entregados de manera física, cumpliendo con lo señalado en el numeral 9.1 de las Bases”

60. Reemplácese el segundo párrafo del numeral 8.5.1 por el siguiente: “Los Proponentes que presenten Propuestas para un Grupo de Obras Condicionadas indicado en la Tabla 5, deberán indicar una Oferta Económica para la Obra Nueva y otra para el Grupo de Obras de Ampliación respectivo, de acuerdo con el formato definido en el Anexo 2 para la Oferta Económica de Obras Condicionadas”.
61. Reemplácese en la letra a) del numeral 8.5.1 la frase “la fecha del llamado a licitación” por “a la fecha de Cierre de Recepción de Propuestas establecidas en el numeral 5 de las Bases”.
62. Reemplácese en la letra b) del numeral 8.5.1 la frase “llamado a licitación” por “de Cierre de Recepción de Propuestas establecidas en el numeral 5 de las Bases”.
63. Agréguese como numeral 8.5.2 lo siguiente:

“8.5.2.Documento E-2: “Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo”

En los casos establecidos en el numeral 10.4.1 de las Bases, las Ofertas Económicas que se encuentren entre el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen, hubieran sido determinados por la Comisión, podrán optar por ajustarse al Valor Máximo de las Ofertas presentando la “Declaración Jurada de aceptación incondicional de ajustarse al Valor Máximo de Ofertas fijado por la Comisión Nacional de Energía”, suscrita por el Representante del Proponente y autorizada ante Notario Público, de acuerdo con el formato indicado en el numeral 15 del Anexo 2, en un plazo máximo de 3 Días Hábiles posterior al Acto de Apertura Económica, el cual deberá ser enviado mediante el Portal de Licitaciones”.

## CONSULTAS AL PROCESO DE LICITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

1. Agréguese como segundo y tercer párrafo en el numeral 9.2.1 lo siguiente:

“En el caso de los Proponentes que se presenten con un Acuerdo de Presentación Conjunta, cada documento de las Ofertas Administrativas deberá ser ingresadas de manera conjunta, en un mismo archivo comprimido, y cargarlo como se solicita en el Portal.

En el caso de los documentos técnicos, donde se solicita preparar un único archivo para un Grupo de Obras, el Proponente deberá cargar el mismo archivo por cada proyecto, como se solicita en el Portal”.

Agréguese en el segundo párrafo del numeral 9.2.2, entre “una SAGET o SGT” y “según corresponda”, la frase “o agencia de sociedad extranjera en Chile constituir o una sociedad de acuerdo con la legislación chilena,”.

## APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Elimínese el romanillo viii de las etapas mencionadas en el numeral 10.1
2. Agréguese al final del primer párrafo del numeral 10.2.2.1 lo siguiente “. En el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, dicha verificación se realizará respecto de cada una de las partes que lo componen”.
3. Reemplácese el cuarto párrafo del numeral 10.2.2.1 por lo siguiente: “En el caso del Documento A-4: “Asociación de Personas Jurídicas”, su entrega sólo corresponde si el Proponente es un Consorcio o un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, en cuyo caso no será necesaria la entrega del Documento A-3”.
4. Agréguese al final del quinto párrafo del numeral 10.2.2.1 lo siguiente: “En el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, su presentación es necesaria para aquella parte que presenta oferta por las Obras de Ampliación”.

5. Elimínese del numeral 10.2.2.1 la frase “La evaluación en este caso será individual para cada uno de los integrantes y se realizará promedio simple para los resultados finales del Consorcio”.
6. Agréguese en la Tabla 16: “Patrimonio mínimo requerido para las obras de ampliación zonal” la información relativa a la Ampliación S/E La Esperanza:

Sistema Zonal	Nº	Nombre Obras	Patrimonio mínimo [MUSD]
E	6	Ampliación S/E La Esperanza (D418)	800

7. Agréguese como segundo párrafo del romanillo ii del numeral 10.2.2.2 lo siguiente:

“En el caso del Proponente de Obras de Ampliación y la parte integrante del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que presente Propuesta para Obras de Ampliación, deberán acreditar lo siguiente:

- a. Que el Capital Propio sea igual o superior a la suma de los Patrimonios mínimos de los Proyectos a los cuales están ofertando.
  - b. Que su Volumen de Negocio sea igual o superior en 0,26 veces la suma de los Patrimonios mínimos de los Proyectos a los cuales están ofertando”.
8. Elimínese el último párrafo del numeral 10.3.2.1.
  9. Reemplácese el título del numeral 10.3.4 por “Acta de Evaluación Técnica”
  10. Agréguese en la letra a) del numeral 10.4.1, entre “el Valor Máximo de las Ofertas” y “en caso”, la frase “y el Valor Margen de Reserva”.
  11. Agréguese como letras e) y f) en el numeral 10.4.1 por lo siguiente:

e) En el caso de los Grupos de Obras en que no haya ninguna oferta por debajo del Valor Máximo de Ofertas, los Proponentes cuyas Ofertas Económicas se encuentren entre el Valor Máximo de Ofertas y el Valor Margen de Reserva podrán optar por ajustarse al Valor Máximo de las Ofertas, en cuyo caso este último valor será considerado como la nueva Oferta Económica para efectos de la evaluación indicada en el numeral 10.4.2 de las Bases. Para ello, deberán presentar el Documento E-2 “Declaración Jurada de aceptación incondicional de ajustarse al Valor Máximo de Ofertas Fijado por la Comisión Nacional de Energía” en un plazo máximo de 3 Días Hábiles posterior al Acto de Apertura Económica.

f) Finalmente, a más tardar 4 Días Hábiles después del acto de apertura se extenderá un Acta de Apertura de las Ofertas Económicas donde se dejará constancia de las Propuestas descalificadas por:

- a. no cumplir con las formalidades o inhabilidades establecidas en las presentes Bases;
- b. presentar más de una Oferta Económica o más de un valor para alguna de las obras;
- c. presentar Ofertas Económicas que se encuentren condicionadas;
- d. encontrándose dentro del Valor Margen de Reserva no haya presentado el Documento E-2: “Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo” en el plazo establecido para ello; o,
- e. superar el Valor Máximo de las Ofertas y Valor Margen de Reserva establecidos por la Comisión para la Obra correspondiente, según corresponda.



12. Reemplácese el último párrafo del numeral 10.4.1 por lo siguiente: “Copia de dicha Acta será publicada en el Portal y en el sitio web del Coordinador. El Acta deberá publicarse en el Portal y en el sitio web del Coordinador a más tardar a las 48 horas siguientes a su elaboración.”
13. Reemplácese al final del romanillo iii del numeral 10.4.2 la frase “fijado por la Comisión” por “o Valor Margen de Reserva fijados por la Comisión, según corresponda;”
14. Agréguese como nuevo romanillo iv del numeral 10.4.2 lo siguiente: aquellas Ofertas Económicas que, estando el valor de su oferta en el Margen de Reserva, no presentaron el Documento E-2: “Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo”.
15. Agréguese en el punto 2 del numeral 10.4.2, luego de “Decreto N°293/2018”, la frase “y lo señalado en el Decreto 418/2017,”
16. Reemplácese las reglas indicadas en el punto 2 numeral 10.4.2 por las siguiente:
  - i. En el caso de los Grupos 1 y 7, se podrá adjudicar el Grupo de Obras de Ampliación aun cuando no se adjudique la Obra Nueva.
  - ii. En el caso de los restantes grupos, si no fuese posible adjudicar las Obras Nuevas contenidas en ellos, no se adjudicará el Grupo de Obras de Ampliación relacionado en los términos del numeral 4.4, declarando desierta la licitación respecto de todas las obras de dicho grupo. Se podrá adjudicar la Obra Nueva aun cuando no se adjudique la Obra de Ampliación.
17. Agréguese como tercer párrafo del numeral 10.4.2 como se indica a continuación:

Para las Ofertas que estén entre el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen de Reserva, y que hayan presentado el Documento E-2: “Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo” dentro del plazo establecido para ello, la asignación se realizará dando prioridad a aquellas ofertas cuyos valores inicialmente ofertados estén más próximos al Valor Máximo correspondiente, es decir la oferta más próxima al valor máximo tendrá mayor prioridad.

## RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

1. Reemplácese el cumplimiento del Adjudicatario, indicado en el numeral 12.1, por lo siguiente:
  - i. Suscribir la Escritura Pública de Aceptación de la Adjudicación.
  - ii. Entregar las Garantías Contractuales establecidas en el numeral 5.16.2 de las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación.
  - iii. Deberá enviar a la Comisión un inventario detallado de la Obra adjudicada para los efectos de que la Comisión determine las respectivas anualidades del Valor de Inversión, en los plazos y formatos que esta última determine.
  - iv. Deberá suscribir el (los) Contrato(s) en forma separada con el o los Propietarios, por cada una de la(s) Obra(s) de Ampliación que se hubiera adjudicado, a más tardar dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por parte del Coordinador.

En los casos indicados en los numerales 8.2.7 y 10.2 de estas Bases, el Contrato deberá incluir la declaración expresa del Adjudicatario de constituirse en fiador y codeudor solidario del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad, conforme lo requerido en dicho numeral, para lo cual deberá comparecer en dicho instrumento, junto con la nueva sociedad, en calidad de parte.

La no suscripción del Contrato por las partes no será causal para declarar desierta la Licitación. En caso de que esto ocurra, la relación entre Mandante y Contratista (Propietario y Adjudicatario) se regirá por el Decreto que fija la Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de prelación establecido en la definición de Contrato establecida en el numeral 3 de las presentes Bases.

- v. En caso de que el Adjudicatario haya presentado una promesa para constituir una sociedad de acuerdo con la normativa chilena o una agencia de la sociedad extranjera en Chile, deberá acreditar al Coordinador el cumplimiento de lo prometido dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por parte del Coordinador.
- vi. En el caso de los Consorcios Adjudicados, estos deberán cumplir con acreditar al Coordinador el haber obtenido la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica en el Proceso de Control de Operaciones de Concentración en Fase I, dentro del plazo máximo de 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por parte del Coordinador, en caso de tratarse de una operación de concentración de notificación obligatoria; o, dentro del mismo plazo, deberán presentar una declaración jurada, autorizada ante notario, declarando que de acuerdo con la evaluación realizada por sus integrantes, la conformación del referido Consorcio no califica como una operación de concentración de notificación obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47° y 48° del DL 211 y lo señalado en la Guía de Competencia aprobada por la Fiscalía Nacional Económica, y por tanto, no se encuentra sujeta a la notificación y control de la Fiscalía Nacional Económica.
- vii. En el caso de que el Adjudicatario sea el Propietario de las Obras de Ampliación, solo deberá cumplir con los numerales i. y iii señalados precedentemente. No obstante, durante la ejecución de las obras, deberá cumplir con los plazos, características técnicas y todas las obligaciones establecidas para los Adjudicatarios en las Bases de Licitación que correspondan.

### ANEXO 3

1. Reemplácese en el romanillo iii, literal b, Anexo 3 la frase “se encuentre dentro de los rangos definido por las columnas “Tensión Mínima” y Tensión Máxima” por “sea igual o superior a la columna “Tensión Proyecto””.
2. Reemplácese las tablas del Anexo 3 por las siguientes:

Tabla 24: Requisito de Experiencia Técnica – Líneas de Transmisión según nivel de tensión.

Tensión Proyecto kV	Requisito km
66	100
110	150
154	150
220	150
500	150 (en 500 kV) o 300 (en 220 kV)

Tabla 25: Requisito de Experiencia Técnica – Transformadores según nivel de transformación.

Tensión Proyecto kV	Requisito MVA
AT – AT	90
AT – MT	60

Tabla 26: Requisito de Experiencia Técnica – S.S.E.E. seccionadoras según nivel de tensión.

Tensión Proyecto kV	Requisito SSEE cantidad	Requisito Líneas km
66	2	10
110	2	10
154	2	10
220	2	10
500	2 (en 500 kV) o 4 (en 220 kV)	10 (en 500 kV) o 20 (en 220 kV)

#### ANEXO 4

1. Reemplácese en la sección 1. Documento ONT-1: “Cronograma del Proyecto” del Anexo 4 la frase “durante la instancia” por “a través”.
2. Elimínese en la sección 4.Documento ONT-6: “Formulario de Entrega de Información para Evaluación Técnica” el párrafo “Este formulario deberá ser presentado en formato MS Excel y”.

#### ANEXO 5

1. Elimínese íntegramente del texto de las Bases la frase o referencia a los siguientes documentos:

Especificaciones Técnicas		
COOR-DID-SE-TEC-ET-SSAA-AIS-K-00001	Especificación Técnica de Diseño de Servicios Auxiliares	SE-ET-SSAA-001
COOR-DID-LTOC-TEC-ET-ETP-NA-K-00001	Especificaciones Técnicas de Suministro de Obras Civiles de LLTT y SSEE	LT-ET-DI-001
COOR-DID-LTOC-TEC-ET-ETP-NA-K-00002	Especificaciones Técnicas de Suministro de Estructuras para LLTT y SSEE	LT-ET-DI-002
COOR-DID-SE-TEC-ET-DIS-NA-K-00001	Criterios de Diseño Sísmico de Subestaciones	LT-ET-DI-004

#### ANEXO 6

1. Remplácese el texto del Anexo 6, entre “utilizará como fecha de referencia” y “con el fin de conformar”, por la frase “el último día de recepción de ofertas”
2. Remplácese el texto del Anexo 6, entre “valore bases de los índices tal que” y “la aplicación de la formula”, por la frase “mes de la entrega de oferta”
3. Reemplácese la tabla del Anexo 6 “Indexación del Valor Anual de la Transmisión por Tramos de cada Proyecto” por la siguiente:

Índice	Valor Base	Mes
$IPC_0$	102,15	Mayo 2019, Base 2018=100
$DOL_0$	692,0	Mayo 2019
$CPI_0$	256.092	Mayo 2019

## **2. BASES DE EJECUCIÓN PARA OBRAS NUEVAS**

### **DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

1. Elimínese en el numeral 3.1.1 la frase “designado por el Coordinador”
2. Reemplácese en el romanillo i del cuarto párrafo del numeral 3.1.1, sobre los antecedentes que debe entregar el Adjudicatario, la frase “días corridos” por “Días Hábiles”.
3. Reemplácese en el romanillo viii del cuarto párrafo del numeral 3.1.1, sobre los antecedentes que debe entregar el Adjudicatario, la frase “del Adjudicatario” por “de la Obra”.
4. Reemplácese en el último párrafo del numeral 3.1.1. la frase “tiempo y forma que el Coordinador o el auditor establezca” por “tiempo y forma que el Coordinador establezca”.
5. Reemplácese en el último párrafo del numeral 3.1.1. la frase “serán de cargo del Adjudicatario los costos en los que deba incurrir para” por “el Adjudicatario deberá”.
6. Reemplácese en el último párrafo del numeral 3.1.1. la frase “y con los fines de la auditoría, entre otros” por “. Además, de lo anterior, el Proponente deberá incluir en su Oferta Económica”.
7. Agréguese en el último párrafo del numeral 3.1.1, después de verificaciones de la Auditoria Técnica” la frase “, según se contempla en las Bases Administrativas Generales”.

### **GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA**

1. Reemplácese en el primer párrafo del numeral 4 la palabra “Adjudicatario” por la frase “Proponente que resulte adjudicado”
2. Agréguese en el romanillo i del numeral 4.1, después de la frase “establecido en el Decreto de Obras Nuevas” la frase “y en las presentes Bases”.
3. Reemplácese en el segundo párrafo del numeral 4.1.1 la frase “Las Garantías asegurarán” por “Este documento asegurará”.
4. Reemplácese las condiciones de garantías señaladas en el numeral 4.1.1 por las siguientes:
  - i. Deberán ser tomadas o contratadas, en el caso de pólizas, por el Adjudicatario o por la sociedad indicada en el numeral 8.2.7 de las Bases Administrativas Generales, si las emisiones de las Garantías son posteriores a su constitución. En el caso de Consorcios, las Garantías podrán ser tomadas o contratadas por la sociedad indicada en el numeral 8.2.7 de las Bases Administrativas Generales, si las emisiones de las Garantías son posteriores a su constitución, o por cualquiera de sus integrantes. En este último caso el tomador de la Garantía debe ser expresado de acuerdo con el siguiente formato:

“Tomador: (nombre de la empresa integrante del Consorcio) en representación del Consorcio (nombre del consorcio o de la sociedad)”.
  - ii. Se deberá entregar una garantía para cada hito y Obra adjudicada.
  - iii. Deberán ser emitidas a nombre del Ministerio de Energía, RUT N° 61.979.830-5, en calidad de beneficiario y, en el caso de las pólizas de garantía, de beneficiario y asegurado.
  - iv. Deberán ser irrevocables, de ejecución inmediata y pagaderas a la vista o, en el caso de pólizas de garantía, a primer requerimiento.

- v. Deberán ser emitidas en Chile por una institución bancaria o compañía de seguros constituida en Chile y autorizada por la CMF.
  - vi. La glosa de cada garantía deberá ser:
  - vii. *“Para garantizar el plazo de ejecución del (señalar el Hito Relevante de la Obra), de acuerdo con lo señalado en el Documento ONT-2: “Promesa de Cumplimiento de Plazos” de la Oferta Técnica, para la explotación y ejecución de la Obra Nueva “(nombre de la Obra)” y, de acuerdo con los plazos y las condiciones establecidas en el Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y de explotación de dicha Obra, dictado por el Ministerio de Energía”.*
  - viii. Cada Garantía deberá ser acompañada de una **declaración jurada autorizada ante Notario Público en Chile, suscrita por el o los Representantes del Proponente**, renunciando expresamente al ejercicio de cualquier acción o derecho con el fin de trabar embargo y/o medidas precautorias respecto de la garantía entregada, conforme al modelo contenido en el numeral 5 del Anexo 2 de las Bases Administrativas Generales. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá estar **autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de Documento Legalizado**, de acuerdo con lo señalado en el literal xvii del numeral 3 de las Bases Administrativas Generales.
5. Reemplácese en el tercer párrafo del numeral 4.1.1 la frase “siguientes a la recepción conforme” por “comunicación al Ministerio”.
  6. Elimínese en el tercer párrafo del numeral 4.1.1 la frase “del respectivo informe del Auditor Técnico”.
  7. Reemplácese en el cuarto párrafo del numeral 4.1.1 la frase “de verificado el cumplimiento de dicho hito y de” por la palabra “a”.
  8. Elimínese el último párrafo del numeral 4.1.1.
  9. Elimínese en el último párrafo del numeral 4.2 la frase “y posibilidad de ejercer las acciones”
  10. Agréguese al final del último párrafo del numeral 4.2 la frase “, por la Superintendencia”.
  11. Agréguese en el primer párrafo del numeral 4.3, entre “primer año de funcionamiento” y “con una vigencia” la frase “y el efectivo cumplimiento de todas las obligaciones del Adjudicatario que hubieran quedado pendientes al momento de aprobarse la Entrada en Operación del Proyecto (Punch list o lista de pendientes),”.
  12. Agréguese en el tercer párrafo del numeral 4.3, entre “su Propuesta” y “conforme sea determinado” la frase “y el efectivo cumplimiento de todas las obligaciones del Adjudicatario que hubieran quedado pendientes al momento de aprobarse la Entrada en Operación del Proyecto (punch list o lista de pendientes),”.
  13. Reemplácese en el tercer párrafo del numeral 4.3 la palabra “tal” por la frase “ la respectiva”.
  14. Agréguese en la glosa señalada en el numeral 4.3, entre “condiciones técnicas” y en el proceso de Licitación” la frase “Adjudicadas, el efectivo cumplimiento de todas las obligaciones del Adjudicatario que hubieran quedado pendientes al momento de aprobarse la Entrada en Operación del Proyecto,”.
  15. Agréguese en el primer párrafo del numeral 4.4, antes de “el Adjudicatario deberá”, la frase “Complementariamente a las garantías a que se refiere el numeral 3.1 de las presentes Bases”.
  16. Agréguese en el último párrafo del numeral 4.4, entre “por el Coordinador” y “dentro de los”, la frase “previo informe del Coordinador al Ministerio”.

## OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE Y ADJUDICATARIO

1. Reemplácese el título del numeral 5 por la frase “Obligaciones Generales del Proponente y Adjudicatario”.
2. Reemplácese en el romanillo i del numeral 5.4, la frase “ejecución de las Obras adjudicadas” por “ejecución de las obras materia de estas Bases de Licitación”.
3. Agréguese en el primer párrafo del numeral 5.5, después de “Decreto N°4/2019 de Obras Nuevas” la frase “, pagadera al contado”.
4. Elimínese el segundo párrafo del numeral 5.5.
5. Reemplácese en el numeral 5.7 la frase “y explotación de la Obra” por “del proyecto”.
6. Reemplácese en el numeral 5.7 la frase “y adecuaciones” por “e intervenciones”.

## ANEXO 1

1. Elimínese del Anexo 1 “Descripción Técnica de los Proyectos a Licitarse” los siguientes párrafos:

“Será responsabilidad del Adjudicatario asegurar la compatibilidad tecnológica de los equipos utilizados en la ejecución del proyecto, de las instalaciones, y de la disposición de los equipos en la subestación, de manera tal de posibilitar futuras ampliaciones de la subestación, así como también el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con el acceso abierto de las instalaciones de transmisión.

Para el diseño se debe considerar la determinación de todos los materiales necesarios para ejecutar las obras, los que deberán ser propuestos y deberán garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones, de acuerdo con la normativa indicada en el Anexo 5 de las Bases de Licitación.

Asimismo, respecto a la coordinación de las obras, será responsabilidad de los propietarios de las diferentes instalaciones de generación y/o transporte, efectuar las adecuaciones que se requieran en sus propias instalaciones, producto de las obras nuevas. En este sentido, es de responsabilidad y costo de los propietarios de las instalaciones existentes efectuar las adecuaciones que se requieran en ellas, producto de las obras nuevas, y que no se encuentren incorporadas en el alcance del presente proyecto”.

2. Agréguese como últimos párrafos en las Descripciones Generales de las Obras el siguiente texto:

“Forma parte del alcance de la Obra ejecutar todas aquellas faenas y labores que sin estar explícitamente señaladas en su Decreto o las presentes Bases permitan su entrada en operación en cumplimiento con la NTSyCS y lo establecido en estas Bases, tales como: trasladar equipos existentes, modificar ajustes de protecciones y control, entre otros. Quedan excluidas del alcance aquellas faenas y labores para levantar incumplimientos normativos preexistentes o restricciones operacionales de instalaciones existentes ocasionadas por su entrada en operación.

Será responsabilidad del Adjudicatario garantizar la compatibilidad tecnológica entre los nuevos equipos que se instalan con ocasión de la Obra y las instalaciones existentes que se requiere intervenir, asimismo hacer posible y expedito el acceso abierto de las instalaciones que forman parte del sistema eléctrico y su futuro crecimiento.

El Proponente deberá considerar en su Propuesta todos los materiales necesarios para la ejecución de la Obra, garantizando su correcto funcionamiento en cumplimiento con la normativa vigente y las presentes”.

3. Reemplácese en el numeral 2.6 del Anexo 1 la frase “está compuesto por 2,16 millones de dólares correspondientes al proyecto y 349,68 mil dólares correspondientes a los” por “incluye”.

4. Agréguese el primer párrafo del numeral 6.1, entre “configuración barra simple” y “y un patio de 66 kV”, la frase “más barra de transferencia”.
5. Reemplácese, en el romanillo iv del numeral 6.2.2, el guarismo “200” por el guarismo “55”.

### 3. BASES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN

#### INTRODUCCIÓN

1. Reemplácese luego de “Decreto Exento N°293 de 2018” con lo siguiente: “y que se encuentran condicionadas respecto al Decreto N°4 de 2019, , y a las obras de ampliación del Decreto N°418 de 2017, todos del Ministerio de Energía, las que se complementan con los demás documentos que forman parte de las Bases de Licitación”.

#### EL CONTRATO Y SU INTERPRETACIÓN

1. Reemplácese el segundo párrafo del numeral 2.1 con lo siguiente: “Con todo, conforme a lo señalado en las Bases Administrativas Generales. La no suscripción del Contrato por las partes no será causal para declarar desierta la Licitación. En caso de que esto ocurra, la relación entre Mandante y Contratista (Propietario y Adjudicatario) se regirá por el Decreto que fija la Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de prelación establecido en la definición de Contrato establecida en el numeral 2 de las presentes bases”.
2. Agréguese en el romanillo v del numeral 2.1, entre “nombre del propietario” y “si corresponde”, la frase “y gestión de servidumbres,”
3. Reemplácese en el romanillo xii del numeral 2.1, la frase “de la Obra” por “del Proyecto”
4. Elimínese en el tercer párrafo del numeral 2.2 la frase “cualquier documento que forme parte de”.
5. Reemplácese en el cuarto párrafo del numeral 2.2 la frase “Decreto de adjudicación de construcción de obras de ampliación” por “Decreto que Fija la Adjudicación”.
6. Reemplácese en el primer párrafo del numeral 2.3 la frase “en adición” por “sin perjuicio”.
7. Reemplácese el romanillo ii en el numeral 2.3 por la siguiente definición:

**ADJUDICATARIO O CONTRATISTA:** Es la persona jurídica o Consorcio a quien el Coordinador Eléctrico Nacional le adjudicó la construcción y ejecución de las obras de ampliación licitadas, y que, en virtud de ello, asume la obligación de ejecutar las Obras de Ampliación adjudicadas a favor del Propietario o Mandante. Si el Contratista es un Consorcio, para todos los efectos, se considerará como Contratista al conjunto o a cada uno de los miembros que integran el Consorcio, quienes han debido pactar solidaridad.

8. Elimínese en el numeral 2.3 la definición de “Bases de Licitación”.
9. Reemplácese en el numeral 2.3 la definición de “Boleta de Garantía” por lo siguiente:

**BOLETA DE GARANTÍA:** documento bancario emitido por alguna de las instituciones bancarias con sucursal en Chile, definido en el capítulo 8-11 de la de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).

10. Agréguese en el numeral 2.3 la definición de “Contrato” con el siguiente texto:

**CONTRATO:** Es el instrumento suscrito por el Mandante y el Contratista, en conformidad con las Bases de Licitación y el Modelo de Contrato. La modalidad de contrato es EPC (Engineering, Procurement and Construction). En él se estipulan las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada una de las partes en relación con la construcción y ejecución de las Obras.

11. Agréguese en el numeral 2.3 la definición de “Día” como se indica a continuación:

**DÍA:** Cuando en el texto del contrato se emplee la expresión “día”, “día calendario”, “días” o “días calendario”, se deberá entender como: días corridos que incluyen días hábiles, feriados e inhábiles; salvo que expresamente se indique lo contrario en estas Bases.



12. Reemplácese en el numeral 2.3 la definición de “Documentos del Contrato” por el siguiente:

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Corresponde a todos aquellos documentos que se identifican en las Bases de Licitación y cuyo orden de prelación es el siguiente:

- a) Decreto que fija la Adjudicación.
- b) Bases de Licitación.
- c) Modificación de Bases de Licitación.
- d) Series de Preguntas y Respuestas.
- e) Cuerpo del Contrato.
- f) Oferta Técnica del Adjudicatario.
- g) Oferta Económica del Adjudicatario.
- h) Aclaraciones a la Oferta Técnica del Adjudicatario.
- i) Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Medioambiental para empresas del Propietario.
- j) Código de Conducta y Ética Comercial del Propietario.
- k) Reglamento de Relacionamento Comunitario para Contratistas del Propietario.

En caso el Contrato no sea suscrito por cualquiera de las Partes después de la adjudicación, la relación entre Mandante y Contratista (Propietario y Adjudicatario) se regirá por el Decreto que fija la Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de prelación establecido precedentemente.

13. Agréguese en el numeral 2.3 la definición de “Ley General de Servicios Eléctricos o LGSE” como se indica a continuación:

**LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS o LGSE:** Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores o norma que la reemplace.

14. Agréguese en el numeral 2.3 la definición de “Ley N°20.936” como se indica a continuación:

**LEY N°20.936:** Ley que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, publicada en el Diario Oficial el 20 de julio de 2016.

15. Agréguese en el numeral 2.3 la definición de “Licitación o Proceso de Licitación” como se indica a continuación:

**LICITACIÓN O PROCESO DE LICITACIÓN:** Se refiere al llamado de Licitación Pública Internacional para la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución y de la construcción y ejecución de las Obras Condicionadas fijadas mediante Decretos Exentos N°293 de 2018 y N°04 de 2019, ambos del Ministerio de Energía.”, la cual tiene por objeto seleccionar a la o las empresas adjudicatarias encargadas de la construcción y ejecución de la obra o grupo de obras de ampliación que se licita, en los términos establecidos en las Bases de Licitación.

16. Agréguese en el numeral 2.3 la definición de “NTSyCS” como se indica a continuación:

**NTSyCS:** Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.

17. Elimínese en el numeral 2.3 la definición “Partes”

18. Agréguese en el numeral 2.3 la definición de “Póliza de Garantía” como se indica a continuación:

**PÓLIZA DE GARANTÍA:** se refiere a la póliza de garantía de ejecución inmediata y a primer requerimiento, emitida por una compañía de seguros debidamente registrada y aprobada para operar en Chile por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

19. Agréguese en el numeral 2.3 la definición de “Precio del Contrato” como se indica a continuación:

**PRECIO DEL CONTRATO:** Constituye el pago total que el Contratista recibirá del Mandante por la construcción y ejecución de las obras, la prestación de todos los trabajos y servicios del Contrato, y corresponde al V.I. adjudicado en la Licitación. Dicho precio cubre todos los costos directos, gastos generales, utilidad del Contratista, imprevistos, responsabilidades, riesgos y otros costos de cualquier clase o naturaleza involucrados en la ejecución de las Obras, incluyendo si fuera el caso la constitución de servidumbres, la adquisición de terrenos y gestión territorial, permisos, estudios y tramitación medioambiental, etc.

20. Agréguese en el numeral 2.3 la definición de “Propuesta” como se indica a continuación:

**PROPUESTA:** corresponde al conjunto de documentos presentados por un Proponente en la Licitación y que constituyen la oferta incondicional e irrevocable para adjudicarse las Obras de ampliación. La Propuesta comprende una Oferta Administrativa, una Oferta Técnica y una Oferta Económica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación, y sus aclaraciones y complementaciones solicitadas por el Coordinador en la evaluación de las Propuestas.

21. Agréguese en el numeral 2.3 la definición de “Propietario o Mandante” como se indica a continuación:

**PROPIETARIO O MANDANTE:** Es la persona jurídica propietaria de instalaciones de transmisión que es objeto de ampliación, o quienes las exploten a cualquier título y que se encuentra individualizada en el Decreto Exento N°293, N°418 o en el respectivo Decreto que fija la Adjudicación.

22. Agréguese en la definición de “Suma Alzada”, en el numeral 2.3, después de “bajo su total responsabilidad” la frase “y que corresponde al Precio del Contrato”.

23. Reemplácese en la definición de “Suma Alzada”, en el numeral 2.3, la frase “Administrativa Generales” por “de Ejecución para Obras de Ampliación”.

24. Elimínese en el primer párrafo del numeral 2.9 la frase “cualquier documento que forme parte de”.

25. Elimínese en el primer párrafo del numeral 2.15 la frase “cualquier documento que forme parte de”.

## LA DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

1. Reemplácese en la letra J del numeral 3.2 la frase “Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Ampliación y las Especificaciones Técnicas Particulares” por “especificaciones técnicas”.

2. Agréguese al final de la letra J del numeral 3.2, después de “lo que establecen las Bases de Licitación” la frase “y el Decreto Exento indicado en el numeral 1 de estas Bases de Licitación”.

3. Agréguese como letras U y V en el numeral 3.2 como se indica a continuación:

U. El Adjudicatario será responsable de conseguir todos los permisos aplicables a la(s) Obra(s) adjudicada(s) que sean necesarios para ejecutarla(s) correctamente, en cumplimiento de toda la normativa y lo indicado en estas Bases.

V. El Contratista deberá generar en tiempo y forma los antecedentes que debe presentar el Propietario al Coordinador al inicio y durante el proceso de conexión de la(s) Obras(s). Será responsabilidad del

Contratista acordar con el Propietario, con la debida anticipación, la forma de gestionar la conexión de la(s) Obra(s).

4. Agréguese como último párrafo del numeral 3.2.2 el texto “Finalmente, la suma total de las indemnizaciones aplicadas al contratista detalladas en el este numeral más la suma total de multas detallada en el numeral 3.12 de estas bases, no podrán exceder el 150% del Precio del Contrato”.
5. Reemplácese en el numeral 3.2.3 la frase “con la aceptación de las Bases de Licitación, las Partes” con “en este acto las partes”.
6. Elimínese del numeral 3.14 la frase “cualquier documento que forme parte de”.
7. Reemplácese la letra G del numeral 3.14 por lo siguiente: “Haber obtenido o gestionar la totalidad de los Permisos y Autorizaciones de instalaciones existentes de cargo del Propietario, como recepción municipal, cambio de uso de suelo, compromisos ambientales, entre otros, si correspondiera, no afectando los plazos establecidos en el Decreto”.

## LA INSPECCIÓN

1. Reemplácese en la letra B del numeral 4.2.2 la frase “no contraviene los alcances técnicos de la obra establecidos en el Decreto Exento N°293, y en el Decreto de adjudicación de construcción de obras de ampliación ” por “no contraviene los alcances técnicos de la obra establecidos en el Decreto Exento N°293, N° 418 y en el Decreto que Fija la Adjudicación ”.
2. Agréguese en el primer párrafo del numeral 4.3.1 luego de “fecha 29 de octubre de 2018”, la siguiente frase “y lo señalado en la Resolución Exenta N°269 de fecha 31 de mayo de 2017,”
3. Reemplácese en el primer párrafo del numeral 4.3.1 la frase “Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Ampliación y las Especificaciones Técnicas Particulares del Proyecto” por “especificaciones técnicas del proyecto”.
4. Agréguese como tercer párrafo del numeral 4.3.2 lo siguiente: “El inicio de funciones de la ITO, deberá contemplar que por lo menos el Jefe de la ITO de la Obra deberá ingresar al menos 10 días antes que se realice la instalación de faena de la Obra, o en sus efectos en los casos de Grupos, 10 días antes que se realice la primera instalación de faena de dicho Grupo”.
5. Agréguese como segundo párrafo de la letra a) del literal A del numeral 4.3.3 lo siguiente: “Alternativamente, este profesional podrá haber cursado una carrera técnica y deberá tener una experiencia mínima de quince (15) años, de los cuales al menos ocho (8) debió haberlos ejercidos como Jefe de ITO en obras de transmisión eléctrica en Alta Tensión”.
6. Agréguese como segundo párrafo de la letra b) del literal A del numeral 4.3.3 lo siguiente: “Alternativamente, este profesional podrá haber cursado una carrera técnica y deberá tener una experiencia mínima de nueve (9) años, de los cuales al menos cinco (5) debió haberlos ejercidos como Jefe de ITO en obras de transmisión eléctrica en Alta Tensión”.
7. Agréguese como tercer párrafo del literal B del numeral 4.3.3 lo siguiente: “Alternativamente, este profesional podrá haber cursado una carrera técnica y deberá tener una experiencia mínima de once (11) años en programación y control de obras de transmisión eléctrica en Alta Tensión”.
8. Reemplácese la definición del Literal C “Ayudante Jefe Inspección ITO 04” del numeral 4.3.3 por lo siguiente:

Su función será ayudar al Jefe de la ITO en Terreno en la dirección técnica y administrativa de la ITO, deberá apoyar al Jefe de la ITO en las labores de planificación, logística, programación y control de las actividades de las distintas organizaciones de la ITO, deberá apoyar en la realización de los informes de avance, la coordinación de reuniones y el control de la documentación técnica del proyecto de la revisión y visación de las Autorizaciones de Trabajo elaboradas por el Contratista para intervenir instalaciones del Mandante o de terceros en explotación.

Ingeniero o profesional equivalente, con formación académica no menor a cuatro (4) años de una institución reconocida y/o validada por el Estado. Deberá tener una experiencia mínima de cinco (5) años, de los cuales al menos tres (3) deben corresponder a cargos similares, en construcción y puesta en servicio de obras de transmisión eléctrica en Alta Tensión.

Alternativamente, este profesional podrá haber cursado una carrera técnica y deberá tener una experiencia mínima de siete (7) años, de los cuales al menos cuatro (4) años deben corresponder a cargos similares en obras de transmisión eléctrica en Alta Tensión.

9. Agréguese como tercer párrafo del literal D del numeral 4.3.3 lo siguiente:

“Alternativamente, para los cargos ITO 71/ITO 72/ITO 73 los profesionales podrán haber cursado una carrera técnica con una experiencia mínima de ocho (8) años en la inspección de instalaciones eléctricas de Alta Tensión en la especialidad que lideran, esto es, obras civiles, montaje de equipos, tendido de conductores, etc. Alternativamente, este rol podrá ser desempeñado por una persona con una experiencia mínima de quince (15) años en la inspección de instalaciones eléctricas de Alta Tensión en la especialidad que lideran”.

Estos profesionales son los responsables de controlar directamente la correcta ejecución de las obras en terreno, de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos “as built” y estándares de calidad del Mandante. Son los interlocutores con sus pares del contratista de construcción en las respectivas especialidades

10. Agréguese en el segundo párrafo del literal E del numeral 4.3.3, entre la frase “apoyo a sus actividades” y “e instrumentación técnica”, la frase “apoyo de un alarife”.
11. Reemplácese el título del literal F del numeral 4.3.3 por “Experto en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente – ITO 10”.
12. Agréguese al final del último párrafo del literal F del numeral 4.3.3 la frase “en cargos de prevención de riesgos y medio ambiente, ya sea estas actividades se hubiesen desarrollado de manera aislada o de manera conjunta”.
13. Elimínese en el primer párrafo del numeral 4.3.4 la frase “así como los profesionales que la integrarán”
14. Agréguese en el tercer párrafo del numeral 4.3.4, después de “(Jefe de la Ito” la frase “y Jefe de la Oficina Técnica)”.
15. Reemplácese en la letra c del numeral 4.3.6 la frase “Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Ampliación y las Especificaciones Técnicas Particulares del Proyecto” por “especificaciones técnicas”.
16. Elimínese en la letra ee del numeral 4.3.6 la frase “Generales para Obras de Ampliación y las Especificaciones Técnicas Particulares”.
17. Elimínese en la letra b del numeral 4.3.7.1 la frase “en caso de que el terreno de las obras se encuentre fuera del radio urbano o no se cuente con locomoción pública”.
18. Agréguese en la letra b del numeral 4.3.7.1, después de “sitio de las obras”, la frase “de manera que estos puedan ejecutar sus trabajos de inspección de manera oportuna y con calidad”.
19. Reemplácese en el romanillo xiv de la letra c del numeral 4.3.7.2 la frase “Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Ampliación y las Especificaciones Técnicas Particulares del Proyecto” por “especificaciones técnicas”.
20. Reemplácese en el numeral 4.4 lo indicado a continuación:

“El Coordinador supervisará y desarrollará auditorías del cumplimiento de los Hitos Relevantes de ejecución de la obra (Hitos Intermedios Multables), así como las condiciones generales de su ejecución, en particular aquellos alcances técnicos de la obra establecidos en el Decreto Exento N°293, N°418 y en el correspondiente Decreto de Adjudicación.

El Coordinador supervisará el cumplimiento de las condiciones generales de ejecución de las Obras, determinará los incumplimientos a las Bases de Licitación y los compromisos que asume el Adjudicatario y aprobará el

cumplimiento de Hitos Relevantes de ejecución de la obra para aplicación de multas por parte del Propietario. El cumplimiento de las condiciones generales de ejecución se verificará a través del seguimiento del avance del proyecto y del cumplimiento de los alcances técnicos y normativos de las Obras conforme lo establecido en el Decreto Exento N°293, N°418, en el correspondiente Decreto de Adjudicación y en la Oferta Técnica del Adjudicatario. El Coordinador realizará esta supervisión y auditoría a través de personal propio o contratado.

Para efectos de la supervisión del Coordinador, el Adjudicatario de la Obra y el Propietario de las instalaciones que se amplían, deberán otorgar todas las facilidades de acceso a la Obra al personal del Coordinador y de la Auditoría durante las visitas que estos efectúen a las instalaciones. Así mismo, el Adjudicatario, la ITO y el Propietario deberán proporcionar, en tiempo y forma, toda la información que el Coordinador considere necesaria para auditar el cumplimiento de las condiciones generales de ejecución de las Obras, tales como planos, diagramas y documentación de la Obra en general. No obstante lo indicado en el numeral 4.3.5, el Propietario deberá entregar al Coordinador durante los primeros 10 días de cada mes, un informe de avance mensual del mes inmediatamente anterior, conforme el formato y contenido que el Coordinador le entregará al Propietario al inicio del proceso de seguimiento. El Propietario deberá resolver las observaciones que levante el Coordinador en un plazo máximo de 10 días corridos.

Durante la supervisión que efectúa el Coordinador, este informará a la Comisión Nacional de Energía y a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en los informes indicados en el numeral 5.14.8 o bien cuando la situación lo amerite, el avance de la ejecución de las Obras y los incumplimientos que pudiesen detectarse durante la supervisión del cumplimiento de las condiciones generales de ejecución de las Obras”.

## **EJECUCIÓN DE LA OBRA**

1. Agréguese como primer párrafo del numeral 5.1.1 lo siguiente:

“El Contratista deberá presentar al Mandante, en un plazo no superior a treinta (30) días desde la fecha de la Orden de Proceder, la descripción de su estructura organizacional (tanto en Chile como en el extranjero, si corresponde) con la cual llevará a cabo la Obra o Grupo de Obras. El Contratista deberá considerar en la elaboración de su organigrama el Personal Clave establecido en las Bases Administrativas Especiales Individuales o Grupales, según corresponda”.

2. Agréguese como nuevo cuarto párrafo del numeral 5.1.1 lo siguiente:

“El Contratista deberá contemplar que, al momento de entrar en terreno, el personal mínimo del equipo clave y de la ITO que deberá estar disponible para ejecutar sus funciones es el Jefe del Contratista en Terreno, el Experto en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la ITO, el Jefe De Oficina Técnica de la ITO y el Jefe de la ITO, o los cargos equivalente para la Obra”.

## **LOS PLAZOS**

1. Reemplácese en el segundo párrafo del numeral 6.1 la frase “Decreto de adjudicación de construcción de obras de ampliación” por “Decreto que Fija la Adjudicación”.
2. Reemplácese en el séptimo párrafo del numeral 6.1 la frase “Decreto de adjudicación de construcción de obras de ampliación” por “Decreto que Fija la Adjudicación”.

## CONDICIONES DE PAGO

1. Agréguese como tercer y cuarto párrafo del numeral 7.1 lo indicado a continuación:

“El Precio del Contrato considera todos los costos directos e indirectos, gastos generales, utilidad, imprevistos, responsabilidades, riesgos y otros costos de cualquier clase o naturaleza involucrados en la ejecución de las Obras, así como la ITO, y todos los gastos para las instalaciones, obras provisionarias y obras anexas, tales como instalaciones de faenas, habilitación de yacimiento y escombreras de materiales, accesos, señalización, desvíos provisionarios, trabajos con líneas vivas, generación de respaldo, laboratorios de autocontrol del Contratista, honorarios y gastos asociados al uso de equipos. Esto es, incluye el costo de todos los trabajos que ejecutará el Contratista y que están relacionados con el diseño, la ingeniería básica y de detalles, la fabricación y suministro de Equipos y Materiales Incorporados, las obras en terreno como la construcción y montajes, terminaciones, pruebas y puesta en servicio, capacitación en operación y mantención especificados en el Contrato, o que razonablemente deban inferirse como pertenecientes a él. Si fuera el caso, incluye el costo de la constitución de servidumbres, la adquisición de terrenos y gestión territorial, permisos, seguros, estudios y tramitación medioambiental, entre otros.

El Precio del Contrato incluye todos los costos para proveer y almacenar adecuadamente los repuestos necesarios para la puesta en servicio y prueba de la instalación hasta la Recepción Definitiva de las Obras. En particular, si el proyecto considera el suministro de transformadores de poder, autotransformadores o reactores de poder, el precio del contrato deberá incluir al menos como repuestos un bushing para cada nivel de tensión de cada equipo o banco que contemple el proyecto. Asimismo, deberá incluir además todos los costos asociados a la supervisión del fabricante del montaje y puesta en servicio de los equipos suministrados, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas Generales de cada Obra”.

2. Reemplácese en el cuarto párrafo del numeral 7.2.1 la frase “Decreto de adjudicación de construcción de obras de ampliación” por “Decreto que Fija la Adjudicación”.

## DISEÑO

1. Reemplácese en el sexto párrafo del numeral 8.1 por lo indicado a continuación:

“El Contratista deberá presentar al Mandante, en un plazo no superior a treinta (30) días desde la fecha de la Orden de Proceder, la actualización del programa maestro de la oferta, junto con la distribución de recursos por actividad expresados en horas hombre HH. El programa maestro deberá indicar entre otras, las actividades principales de ingeniería, incluyendo al menos la ingeniería de las obras civiles, estructuras, caminos, obras eléctricas, diseño de equipos y materiales, estudios eléctricos, ingeniería para los sistemas de control y protecciones, actividades asociadas a la gestión de permisos y evaluación ambiental, a la gestión de compra de equipos y materiales, las obras civiles y montaje de estructuras y equipos, actividades asociadas a el proceso de puesta de servicio. Así mismo, el plan maestro deberá indicar el programa de movilización de la ITO, el que no deberá ser menor a 10 días previos al inicio de la instalación de faena”.

## EL SUMINISTRO

1. Agréguese al final del numeral 9.8 lo indicado a continuación

“Particularmente, para todas aquellas obras que considera la instalación de un transformador nuevo, se debe considerar en la oferta el suministro de un bushing de transformador tanto en su lado de AT, como es su lado MT.

Para el caso del Grupo 11, la oferta deberá incluir adicionalmente a los bushings mencionados anteriormente, los siguientes elementos:

1.TTPP para cada relación en AT.

2.Pararrayos".

#### 4. MODELO DE CONTRATO PROFORMA

1. Reemplácese en cuerpo del Contrato la frase “Administrativas Generales” por “de Ejecución para Obras de Ampliación”
2. Reemplácese en el pie de página de la cláusula primera la frase “15.1 de las Instrucciones a los Proponentes” por “7.4 de las Bases Administrativas Generales”.
3. Reemplácese en el último párrafo de la cláusula segunda la palabra “BAG” por la frase “Bases de Ejecución para Obras de Ampliación”.
4. Reemplácese en la cláusula tercera la orden de prelación como se indica a continuación:
  - a) Decreto que fija la Adjudicación.
  - b) Bases de Licitación.
  - c) Modificaciones a las Bases de Licitación.
  - d) Cuerpo del Contrato.
  - e) Series de Preguntas y Respuestas.
  - f) Oferta Técnica del Adjudicatario.
  - g) Oferta Económica del Adjudicatario.
  - h) Aclaraciones a la Oferta Técnica del Adjudicatario.
  - i) Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Medioambiental para empresas del Propietario.
  - j) Código de Conducta y Ética Comercial del Propietario.
  - k) Reglamento de Relacionamiento Comunitario para Contratistas del Propietario.
  - l) Bases Administrativas Generales.
5. Reemplácese en la cláusula quinta la frase “Bases Administrativas Especiales” por “Bases de Ejecución Especiales”.
6. Agréguese como último párrafo de la cláusula decima lo siguiente:

La suma total de las multas aplicadas al Adjudicatario, por cualquiera de los conceptos antes señalados, no podrán exceder, en caso alguno, el quince por ciento (15%) del Precio del Contrato”.
7. Elimínese el primer párrafo de la undécima cláusula.
8. Agréguese como último párrafo de la undécima clausula lo siguiente:

“Finalmente, la suma total de las indemnizaciones aplicadas al contratista más la suma total de multas detallada en el primer párrafo de esta cláusula no podrán exceder el 150% del Precio del Contrato”.
9. Reemplácese en la cláusula decimocuarta la palabra “Instrucciones” por “Bases Administrativas Generales”.



# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## Especificaciones Técnicas G01 y G07

1. Agréguese los siguientes documentos al proyecto “Nueva Línea 2x220 kV Lagunas – Nueva pozo Almonte, tendido primer circuito” (18\_04\_ON\_01). A continuación, se enuncian las mismas:

Documentos PDF, Word y txt.	
Código	Nombre
87B – Modelo y Firmware	87B – Modelo y Firmware
Manual7SS52	Manuel7SS52
NPZAH2000-1	Posición de Barras 220 kV. Esquemas Desarrollados.
NPZAH2000-2	Posición de barras 220 kV. Esquemas Desarrollados
NPA-NPZA-COBRA-CS-CE-0005-C	Seismic Calculation Report
ETG-A.1.01	Criterio diseño para subestaciones de alta tensión.

2. Agréguese los siguientes planos al proyecto “Nueva Línea 2x220 kV Lagunas – Nueva pozo Almonte, tendido primer circuito” (18\_04\_ON\_01). A continuación, se enuncian las mismas:

Planos DWG y PDF	
Código	Nombre
NPA-NPZA-COBRA-CS-PL-0002-B	Nueva Pozo Almonte 220 kV HGIS LAYOUT DRAWING
NPA-NPZA-COBRA-CS-PL-0003-D	Nueva Pozo Almonte 220 kV HGIS LAYOUT DRAWING
NPZAA2000-5	SE NUEVA POZO ALMONTE ESQUEMA UNIFILAR SIMPLIFICADO
NPZAA2001-4	Esquema Unilineal de Protección Medida Diagonal 1.
NPZAA2003-1	Esquema Unilineal de Protección y Medida Diagonal 3.
NPZAA2004-1	Esquema Unilineal de Protección y Medida Diagonal 4.
NPZAA2005-1	Esquema Unilineal de Protección y Medida Barras.
NPZAB2003-2	Disposición de Equipos Interruptor y Medio. Planta General.
NPZB2004-2	Disposición de Equipos Interruptor y Medio. Alzados Generales.
NPZAD1014-2	Disposición de Equipos Eléctricos. Edificio de Control.
NPZAD2014_001-3	Disposición de Equipos Eléctricos. Caseta de Control 1.
NPZAD2014_003-1	Disposición de Equipos Eléctricos. Caseta de Control 3.
NPZAD2014_004-1	Disposición de Equipos Eléctricos. Caseta de Control 4.
NPZAF1001-3	Disposición General de Red de Tierras. Planta General.

3. Agréguese en el numeral 1.1 “INTRODUCCIÓN”, después de sexto párrafo del documento 18\_293\_OA\_02-ETP “Ampliación S/E Lagunas”, el siguiente escrito:

“El adjudicatario deberá considerar dentro de su alcance, la construcción de una nueva sala de mando para albergar todas las instalaciones comunes necesarias para los equipos del proyecto “NUEVA LÍNEA 2X220 KV LAGUNAS – NUEVA POZO ALMONTE, TENDIDO PRIMER CIRCUITO”. Teniendo en consideración que los espacios a construir como mínimo deben estar dimensionados para ambos circuitos de la línea. La ubicación de la referida instalación será definida en la etapa de ingeniería y bajo los estándares del propietario, y garantizando la funcionalidad de la subestación existente”.

4. Agréguese en el numeral 1.3 “ALCANCE DEL PROYECTO”, letra B- SUBESTACIÓN LAGUNAS después del inciso vii del documento 18\_293\_OA\_02-ETP “Ampliación S/E Lagunas”, el siguiente escrito:

- viii. Construcción de sala de mando para albergar los equipos de la nueva línea (gabinetes, telecomunicaciones SS/AA, etc.). Así como también todas las instalaciones comunes para su correcto funcionamiento.

El anterior inciso, modifica el correlativo correspondiente de las páginas 13 y 14.

5. Agréguese en el numeral 1.4.1.8. “Canalizaciones, Cámaras, Trinchera (Canaletas) y Bancos de Ductos de Patios” del documento 18\_293\_OA\_02-ETP “Ampliación S/E Lagunas”, el siguiente párrafo:

“Por otro lado, deberá estar considerado todas las canalizaciones necesarias que vinculen la caseta existente con la nueva. Además de cualquier otra necesaria que comunique el patio con las nuevas instalaciones o existentes.”

6. Reemplácese en el numeral 1.4.1.9. “Edificio de Servicios Generales y Salas de Control y Protecciones” del documento 18\_293\_OA\_02-ETP “Ampliación S/E Lagunas”, lo siguiente:

“La presente obra no contempla realizar ampliaciones de la Casa de Servicios Generales existente en la Subestación Lagunas ni la construcción de Casetas de Control y Protecciones. Las Casetas de Control y Protecciones para las futuras Líneas que se ubican en la zona de ampliación de Barras, serán construidas como Parte de la Obra de Líneas futuras.”

Por estos párrafos y enunciado de especificaciones técnicas generales:

“Se proyecta la construcción de una sala de comando como mínimo de 50 metros cuadrados para albergar todas las instalaciones comunes necesarias para todo el equipamiento de los paños del proyecto “2x220 LT Nueva Pozo Almonte – Lagunas. Tendido del primer circuito. Deben realizarse todas las comunicaciones interiores y adaptaciones que permitan la instalación futura de todos los equipos de control, protecciones, telecomunicaciones y SS. AA del proyecto “2x220 kV LT Nueva Pozo Almonte – Lagunas. Tendido del primer circuito”. Además de la comunicación exterior entre la sala proyectada y la sala de mando existente para permitir en un futuro la integración al equipamiento existente.

La nueva sala deberá contar con las instalaciones de alumbrado, enchufes, sistemas contra incendios, sistemas técnicos de seguridad, sistemas de ventilación y climatización. Según lo descrito en las especificaciones técnicas generales del propietario.

La nueva estructura deberá contar con un sistema de desalojo y canalización de aguas pluviales y/o drenajes. Además de todo el suministro, transporte e instalación del conductor de conexión entre los gabinetes y equipos con la malla de puesta a tierra existente. Deberán considerar todas las facilidades para la conexión de los futuros gabinetes, equipos u otros.

La ubicación de la nueva sala será definida en la etapa de ingeniería de detalle con el estándar y especificaciones técnicas generales del propietario. El emplazamiento seleccionado permitirá vincular de manera óptima y funcional los nuevos equipos de patio y la sala de mando existente.

El diseño, construcción y/o modificaciones de las salas deberán cumplir con:

- ETG-A.0.02 Condiciones generales para el diseño de obras civiles de subestaciones.
- ETG-A.0.10 Estudio de mecánica de suelos.
- ETG-A.0.21 Solicitaciones sísmicas sobre estructuras y fundaciones de subestaciones.

- ETG-A.0.08 Diseño de obras de arquitectura.
- ETG-C.1.02 Especificaciones construcción de obras civiles de subestaciones de la tensión.
- ETG-A.1.01 Criterio diseño para subestaciones de alta tensión.”

7. Reemplácese en el numeral 1.4.1.11. “Sistema de detección y extinción de incendios (salas de control y áreas exteriores)” del documento 18\_293\_OA\_02-ETP “Ampliación S/E Lagunas”, lo siguiente:

“No aplica.”

Por este párrafo y enunciado de especificaciones técnicas generales:

“Las salas deberán contar con sistemas de detección, alarmas y extinción de incendios según lo establecido por las especificaciones técnicas del propietario.

El diseño, construcción y/o modificaciones de las salas deberán cumplir con:

- ETG-A.1.01 Criterio diseño para subestaciones de alta tensión”.

8. Agréguese en el numeral 1.4.5.3 “SSAA de Corriente Alterna 380/220 Vca” después del tercer párrafo del documento del documento 18\_293\_OA\_02-ETP “Ampliación S/E Lagunas”, el siguiente escrito:

“El contratista deberá evaluar y soportar mediante un diseño aprobado por el propietario el lugar más idóneo para su conexión a los servicios auxiliares, teniendo en cuenta que en la sala actual existe capacidad de servicio auxiliares para el circuito contemplado en el proyecto, sin embargo, debe asegurar la capacidad de los servicios auxiliares para los futuros dos circuitos de la línea “2x220 kV LT Nueva Pozo Almonte – Lagunas”. Pudiendo realizarlo en la sala nueva o en la existente.”

9. Agréguese en el numeral 1.4.5.4 “SSAA de Corriente Continua 110 Vcc” después del tercer párrafo del documento 18\_293\_OA\_02-ETP “Ampliación S/E Lagunas”, el siguiente escrito:

“El contratista deberá evaluar y soportar mediante un diseño aprobado por el propietario el lugar más idóneo para su conexión a los servicios auxiliares, teniendo en cuenta que en la sala actual existe capacidad de servicio auxiliares para el circuito contemplado en el proyecto, sin embargo, debe asegurar la capacidad de los servicios auxiliares para los futuros dos circuitos de la línea “2x220 kV LT Nueva Pozo Almonte – Lagunas”. Pudiendo realizarlo en la sala nueva o en la existente.”

10. Reemplácese en el numeral 1.4.8.1 “Malla de puesta aérea” del documento 18\_293\_OA\_02-ETP “Ampliación S/E Lagunas”, el primer párrafo:

“El CONTRATISTA será responsable de la ampliación (diseño, suministro, construcción, pruebas y puesta en servicio) de todo el sistema de apantallamiento contra descargas atmosféricas de la ampliación de la zona Norte del patio de 220 kV de la S/E Lagunas.”

Por este párrafo y enunciado de especificaciones técnicas generales:

“El CONTRATISTA será responsable de la ampliación (diseño, suministro, construcción, pruebas y puesta en servicio) de todo el sistema de apantallamiento contra descargas atmosféricas de la ampliación de la zona Norte del patio de 220 kV de la S/E Lagunas y nueva sala de mando.”

11. Reemplácese en el numeral 1.4.8.2 “Malla de puesta tierra subterránea” del documento 18\_293\_OA\_02-ETP “Ampliación

S/E Lagunas”, el primer párrafo:

“El CONTRATISTA deberá ampliar la malla de puesta a tierra subterránea en el sector Norte del patio de 220 kV y conectar todas las estructuras parte de este proyecto a la malla de puesta a tierra subterránea de la SE Lagunas.”

Por este párrafo y enunciado de especificaciones técnicas generales:

“El CONTRATISTA deberá ampliar la malla de puesta a tierra subterránea en el sector Norte del patio de 220 kV, nueva sala de mando y conectar todas las estructuras parte de este proyecto a la malla de puesta a tierra subterránea de la SE Lagunas.”

12. Agréguese las siguientes especificaciones técnicas generales al proyecto “Ampliación S/E Lagunas” (18\_293\_OA\_02-ETP). A continuación, se enuncian las mismas:

<b>Especificaciones Técnicas Generales Proyecto Ampliación SE Laguna</b>	
<b>Código</b>	<b>Documento</b>
ETG-A.0.02	Condiciones generales para el diseño de obras civiles de subestaciones.
ETG-A.010	Estudio de mecánica de suelos.
ETG-A.0.21	Solicitaciones sísmicas sobre estructuras y fundaciones de subestaciones.
ETG-A.0.08	Diseño de obras de arquitectura.
ETG-C.1.02	Especificaciones construcción de obras civiles de subestaciones.
ETG-A.1.01	Criterio diseño para subestaciones de alta tensión.

13. Agréguese los siguientes planos al proyecto “Ampliación S/E Lagunas” (18\_293\_OA\_02-ETP). A continuación, se enuncian los mismos:

<b>Planos del Proyecto Ampliación SE Laguna</b>	
<b>Código</b>	<b>Documento</b>
C258-01E-001-L01-0	Disposición física vista en plantas y cortes
C258-20-J-PL-C-016-L00_1	Marco de barras simple diseño elevaciones y secciones
C258-20-J-PL-C-016-L01_1	Marco de barras doble diseño elevaciones y secciones

## **Especificaciones Técnicas G02 y G08**

1. Agréguese los siguientes documentos al proyecto “Ampliación S/E Caldera” (18\_293\_OA\_06). A continuación, se enuncian las mismas:

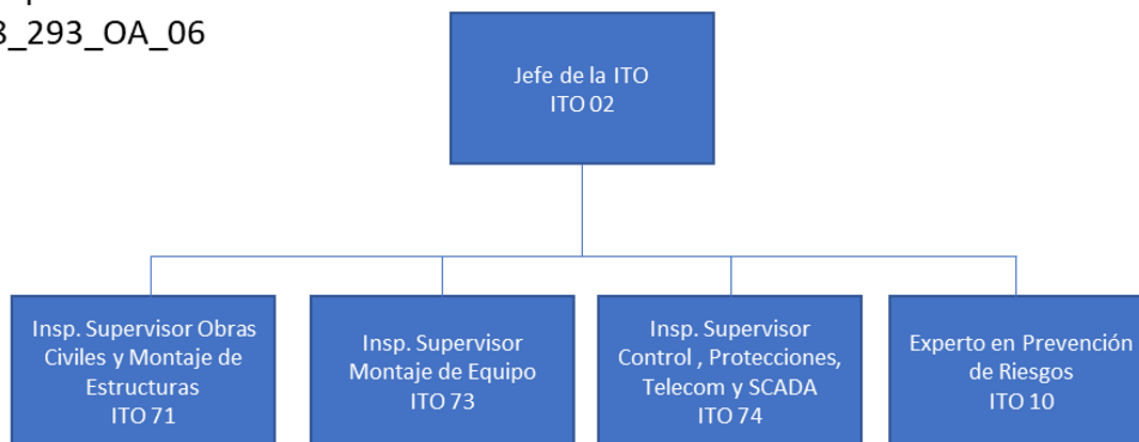
<b>Documentos Ampliación SE Caldera</b>	
<b>Código</b>	<b>Documento</b>
Compravta_Fisco_R1458-1998	Contrato Compraventa
Escritura_CBR_Fisco_R2122-1988	Escritura_CBR_Fisco_R2122-1988

- Agréguese en tabla 7.2 “Organización y personal de la ITO”, el perfil ITO74 “Control & Protecciones y Telecomunicaciones y Scada”.

Código	Cargo	Cantidad
ITO2	Jefe de la Inspección en Terreno, Nivel II	1
ITO71	Obras civiles y montaje de estructuras	1
ITO73	Montaje de equipos	1
ITO74	Control & Protecciones y Telecomunicaciones y Scada	1
ITO10	Experto Prevención de Riesgos y Medio ambiente	1

## Grupo 2: Caldera

18\_293\_OA\_06



## Especificaciones Técnicas G03 y G09

- Elimínese en el numeral 4.2.5 “Canalizaciones, cámaras, trincheras (canaletas) y Banco de Ductos de Patios”, del documento 18\_293\_OA\_08-ETP “Ampliación en S/E Atacama Kozán”, el siguiente escrito:

“No se contemplan trabajos.”

- Agréguese en el numeral 4.2.5 “Canalizaciones, cámaras, trincheras (canaleta) y Banco de Ductos de Patios”, del documento 18\_293\_OA\_08-ETP “Ampliación en S/E Atacama Kozán”, el siguiente escrito:

“El proyecto contempla la construcción de la extensión de la canaleta principal existente en el patio de 110 kV, para el tendido de los cables de control, fuerza, alumbrado, comunicaciones, fibra óptica, etc., provenientes de los sistemas de Alumbrado, Sistemas de Seguridad, y futuros equipo se alta tensión que se instalan en el sector de la ampliación del patio de 110 kV.

Dado que el espacio asociado al paño futuro no son parte del alcance de este proyecto, no se deberá considerar la construcción de canalizaciones de interconexión desde la canaleta principal hacia los sectores en los cuales serán instalados los equipos de A.T. futuros, pero deberá considerar la trinchera principal de conexión.

Por otro lado, deberá estar considerado todas las canalizaciones necesarias que vinculen la caseta existente con las nuevas obras. Además de cualquier otra necesaria que comunique el patio con las nuevas instalaciones o existentes.

El CONTRATISTA deberá considerar diseños que impidan la acumulación de agua en las canalizaciones, así como los sellos y obturaciones necesarias que impidan el acceso de roedores y animales pequeños, y la transferencia de humo, o gases, hacia o desde la Sala de Servicios Generales.

El diseño deberá contemplar canalizaciones independientes para los cables de fuerza, control, telecomunicaciones y fibra óptica o permitir una segregación adecuada para dichos servicios en canalizaciones comunes.

Las canaletas proyectadas deberán empalmarse con las existentes, asegurando su operatividad y evitando daños en los empalmes.”

## Especificaciones Técnicas G04 y G10

1. Reemplácese el texto ubicado en “Ítem 1.3.2, letra b)” del documento “18\_293\_OA\_01-ETP”, obra “Ampliación en S/E Candelaria por el siguiente texto:

Reubicación de interferencias del gaseoducto y de la línea de media tensión de SSAA existentes. Considerar plano “03 PLPCO0010012\_Línea de vinculación de EMR a EA” que muestra el trazado existente del Gaseoducto del propietario de la Subestación Candelaria. Ver anexo 1.

Anexo1:

- a) Plano “03 PLPCO0010012\_Línea de vinculación de EMR a EA” del Gaseoducto y empresa que lo construyo.
- b) Archivo “01 Vista General Ampliación”.
- c) Archivo “02 Detalle Ampliación SE Candelaria”.

2. Agréguese nuevo texto ubicado en “Ítem 1.3.2, letra b)” del documento “18\_293\_OA\_01-ETP”, obra “Ampliación en S/E Candelaria:

Traslado de pozo N°4 que se encuentra en el espacio donde la ampliación de subestación se debe desarrollar. Ver anexo 1.

Traslado de cámaras eléctricas que alimentan a estación EMR y Pozo N°5. Ver anexo 1.

3. Agréguese nuevo texto ubicado en “Ítem 1.2” del documento “18\_293\_OA\_01-ETP”, obra “Ampliación en S/E Candelaria:

El terreno para desarrollar la ampliación en S/E Candelaria, es del mandante o propietario de la subestación.

4. Agréguese nuevo texto ubicado en “Ítem 1.1” del documento “18\_293\_OA\_01-ETP”, obra “Ampliación en S/E Candelaria:

Compromisos ambientales RCA, mantener cortina vegetal existente. Ver anexo 1

## Especificaciones Técnicas G05 y G011

1. Agréguese todos los antecedentes técnicos del proyecto “Ampliación S/E La Esperanza”, asociados al proceso de licitación del Decreto N°418/2017. A continuación, se enuncian los mismos:

- Especificación Técnica Particular (ETP)
- Planos situación actual y proyectada
- Especificaciones Técnicas Generales y de Equipos.

## Especificaciones Técnicas G06 y G12

1. Reemplácese el párrafo del numeral 2.5 “SALA DE CONTROL Y SALA DE BATERIAS” al documento 18\_293\_OA\_32-ETP, obra “Ampliación en S/E Celulosa Laja por el siguiente párrafo:

Se considera la construcción de una nueva Sala o Gabinete de Control, dentro de la zona indicada en el plano de disposición de patio, de dimensiones tales que permita contener los equipos de control, protecciones, comunicación, servicios auxiliares, etc., asociados al Proyecto. Es responsabilidad del oferente dimensionar la nueva Sala o gabinete de Control, para los dos nuevos paños de la subestación llegada desde el Tap-off y llegada desde SE La Señoraza.

2. Reemplácese “Anexo I Especificaciones Técnicas, Criterios de Diseño, Planos y Documentos” del documento “18\_293\_OA\_32-ETP”, obra “Ampliación en S/E Celulosa Laja por la siguiente tabla:

Ingeniería Básica Proyecto Ampliación SE CMPC Celulosa Laja	
Código	Documento/Plano
OAZ_16_SE_CMPDIUF_PL_R0_01	Diagrama Unilineal Funcional
OAZ_16_SE_CMPSSAA_PL_R0_01 (CA)	Diagrama Unilineal SS.AA. C.A. 400/231 VCA
OAZ_16_SE_CMPSSAA_PL_R0_01 (CA)	Diagrama Unilineal SS.AA. C.C. 110 VCC
OAZ_16_SE_CMPCMPT_PL_R0_01	Arquitectura de Control, Protección, Medida y Telecomunicaciones
OAZ_16_SE_CMPDGTP_PL_R0_01	Ubicación de la SE en el terreno
CMP Criterio Diseño Eléctrico	Criterios de diseño eléctrico
CMP Distancias elect y conjun a isla	Distancias eléctricas y conjuntos de aisladores
CMP_ITRR_0220_0220_Interrup	Especificación Técnica Interruptor de poder
CMP_SSCC_0220_0220_DesconeSPT	Especificación Técnica Desconector SPT
CMP_TTCC_0220_0220_TTCC AT	Especificación Técnica Transformador de Corriente
CMP_COND_0220_0220_Conductor	Especificación Técnica Conductor
CMP_CGUA_0220_0220_C. Guardia	Especificación Técnica Cable de guardia
CMP_TTPP_0220_0220_TTPP AT	Especificación Técnica Transformador De potenciales
CMP Cargador y Bco. Baterías	Especificación Técnica Cargador y Banco de Baterías
CMP_SSCC_0220_0220_DesconeCPT	Especificación Técnica Desconector CPT
CMP_AIPE_0220_0220_Aislador	Especificación Técnica Aislador de Pedestal
CMP_PPRR_0220_0220_Pararrayos	Especificación Técnica Pararrayos
CMP Tableros SSAA	Especificación Técnica tableros de SSAA
CMP Equipos control y protec	Especificación técnica equipos de protecciones control y

Código	Documento/Plano
OAZ_16_SE_CMPOOCC_PL_R0_01	Disposición General de Obras Civiles

Código	Documento/Plano
CMP Hormigón	Especificación Técnica de Hormigón
CMP Criterio Diseño Estructura	Criterio de Diseño Estructural
CMP Estructura	Especificación Técnica de Estructura Metálica
CMP Criterio Diseño	Criterio de Diseño Civil
OAZ_16_LT_CMPINFD_IN_R0_01	Informe Descriptivo modificación Llegada de Línea Existente
OAZ_16_SE_CMPPLL_PL_R0_01	Plano Perfil Longitudinal
OAZ_16_SE_CMPPTSL_PL_R0_01	Plano de Trazado
OAZ_16_SE_CMPPFES_PL_R0_01	Plano de Geometría de estructura
OAZ_16_SE_CMPFUND_PL_R0_01	Plano Fundaciones

3. Elimínense los siguientes planos como antecedentes para la elaboración de las propuestas ubicados en la carpeta “Ampliación SE Celulosa Laja”>> 02 Info. Proyectada>> 03-Planos:

- 0AZ\_16\_SE\_CMPDESC\_PL\_R0\_01 Disposición Sala de Control - Cortes\_01
- 0AZ\_16\_SE\_CMPDESC\_PL\_R0\_01 Disposición Sala de Control - Planta\_01

4. Reemplácese los siguientes planos ubicados en la carpeta “Ampliación SE Celulosa Laja”>> 02 Info. Proyectada>> 03-Planos:

- 0AZ\_16\_SE\_CMPDIPP\_PL\_R0\_01 Disposición en patio - Planta\_03
- 0AZ\_16\_SE\_CMPDGTP\_PL\_R0\_01 Ubicación general\_01

Por los siguientes nuevos planos:

- 0AZ\_16\_SE\_CMPDIPP\_PL\_R0\_01 Disposición en patio - Planta\_03.ver1.
- 0AZ\_16\_SE\_CMPDGTP\_PL\_R0\_01 Ubicación general\_01.ver1.